



**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**

Prospecto de Emisión correspondiente a la Oferta Pública de Venta de Títulos Opcionales de Compra en Efectivo Europeos, con Rendimiento Limitado, con Porcentaje Retornable de Prima de Emisión de Colocación Subsecuente referidos al Nasdaq – 100 Index (NASDAQ)<sup>®</sup>

México D.F., a 1º de marzo de 2005

## PROSPECTO PRELIMINAR

"La información contenida en este prospecto preliminar se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones.

La versión actualizada de este prospecto preliminar que incluya los citados cambios, reformas, adiciones aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este documento y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en la página electrónica en la red mundial (internet) de la BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. de C.V., en la siguiente dirección:

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

Asimismo, cualquier cambio que se realice al presente prospecto preliminar en los términos anteriores, se harán del conocimiento público a través del sistema electrónico de envío y difusión de la BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. de C.V., en su página electrónica en la red mundial (internet):

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

Los valores de que se trata en este prospecto preliminar no pueden ser ofrecidos ni vendidos hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El presente documento preliminar no constituye una oferta de venta de los valores descritos"

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA S.A. DE C.V.  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**

OFERTA PÚBLICA DE HASTA XXXXXX TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA EN EFECTIVO EUROPEOS, CON RENDIMIENTO LIMITADO, CON PORCENTAJE RETORNABLE DE PRIMA DE EMISIÓN DE COLOCACIÓN SUBSECUENTE REFERIDOS AL ÍNDICE "NASDAQ -100 INDEX"® ("NASDAQ") CORRESPONDIENTES A LA SERIE X DE LAS HASTA 20 SERIES EN QUE PODRÁ DIVIDIRSE LA EMISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACTA DE EMISIÓN, CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2005 OTORGADA ANTE EL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ Y EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN CORRESPONDIENTE.

CADA TÍTULO OPCIONAL REPRESENTA EL VALOR MONETARIO DEL ÍNDICE NASDAQ, A RAZÓN DE USD\$1.00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100) POR CADA PUNTO DEL ÍNDICE.

LOS TÍTULOS OPCIONALES SE EMITEN EN LOTES DE UN TÍTULOS OPCIONALES CADA UNO.

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA  
\$ XX'XXX,XXX.XX M.N.**

Fecha de la Oferta:	XX de XXXX de 20XX
Fecha de la Emisión de la Serie:	XX de XXXX de 20XX
Fecha de Cruce:	XX de XXXX de 20XX
Fecha de Liquidación:	XX de XXXX de 20XX
Número de Títulos Opcionales autorizados para circular:	Hasta 200,000 Títulos Opcionales.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	Del XX de XXXXX de XXXX al XX de XXXXX de XXXX
Fecha de Ejercicio:	El día de vencimiento
Tipo de Ejercicio:	Europeo
Índice de Referencia sobre el que se emiten los Títulos Opcionales:	NASDAQ - 100 INDEX®
Número Mínimo de Títulos Opcionales a Ejercer:	Un lote
Clave de Pizarra del Índice de Referencia:	"NDX"
Posibles Adquirientes de todas y cada una de las Series:	Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana o Extranjera, Instituciones de Seguros e Instituciones de Fianzas, Fondos de Pensiones o Jubilaciones de Personal o de Primas de Antigüedad, Sociedades de Inversión autorizadas para adquirir títulos opcionales.
Agente Colocador:	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Común:	Value S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero
Régimen Fiscal Aplicable a todas y cada una de las series:	Los posibles adquirentes deberán sujetarse a lo previsto en los Artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, en los Artículos 22, 32 fracción XVII, 109 fracción XXVI, 167 fracción XIV, 171 192 y 199 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en las Reglas 2.1.7., 3.2.1., 3.2.2. y 3.2.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2005, así como a las Disposiciones que las sustituyan, reformen o complementen con posterioridad.
Lugar de Liquidación:	En la S.D. Indeval, S.A. de C.V. Institución para el Depósito de Valores, mediante transferencia electrónica.
Evento Extraordinario:	La suspensión de cotización de acciones que componen el NASDAQ - 100 INDEX, que individualmente o en su conjunto representen más del 30% del valor del mercado del NASDAQ, medido por la suma de porcentaje de representatividad, según la ponderación que al efecto determine The Nasdaq Stock Market, Inc.

Serie	Clave de Pizarra de esta Serie	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	Precio de Ejercicio	Límite porcentual del Valor Intrínseco calculado sobre el precio de ejercicio	Valor Intrínseco	Factor	Precio por Lote	Número de Títulos Opcionales de esta Serie	Plazo de Vigencia de la Serie XX
XX	NDAQXXXRDC XXX	USD\$ X,XXX.XX	XX.XX% USD\$ X,XXX.XX	USD\$ X,XXX.XX	XXX% USD\$ X,XXX.XX	USD\$ XX.XX	1	\$ XX,XXX.X X	X,XXX Títulos Opcionales	Del XX de XXX de 20XX al XX de XXX de 20XX

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. Por lo tanto, dicho derecho expira al término del Plazo de Vigencia, por lo que la tenencia de los mismos implica el reconocimiento de que el Valor Intrínseco y el Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario pueden variar en función del Precio de Mercado del Índice de Referencia.

Cada Título Opcional otorga a su tenedor, en la fecha de ejercicio, el derecho de recibir de la Emisora en efectivo, el resultado de multiplicar el Factor por el Valor Intrínseco del Título Opcional, si lo hubiera, de la Serie correspondiente, más el porcentaje retornable de la prima de emisión. El Valor Intrínseco significará la diferencia positiva entre el Precio de Ejercicio y el Precio de Mercado del Índice de Referencia. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Precio de Ejercicio. En caso de que en la Fecha de Ejercicio, el Precio de Mercado del Índice de Referencia fuera mayor al precio de ejercicio, el valor intrínseco será nulo, por lo que el Tenedor del Título Opcional tendrá únicamente derecho a obtener en efectivo de la emisora el porcentaje retornable de la prima pagada a que se refiere la cláusula quinta del acta de emisión.

Para determinar el Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales se tomará como base el último valor del índice de Referencia al cierre de operaciones en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE) como se define en el Acta de Emisión y en el Prospecto de Colocación en la fecha en que se ejerzan los derechos que otorgan los Títulos Opcionales, tal y como aparezca en el Boletín Bursátil.

Los Títulos Opcionales de Compra en Efectivo Europeos, con Rendimiento Limitado, con Porcentaje Retornable de Prima de Emisión objeto de esta emisión, son instrumentos financieros especializados diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los factores que determinan su precio. El adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario y que se mencionan en el Acta de Emisión y en el Prospecto de Colocación.

Cada serie de Títulos Opcionales está representada por un Título Global depositado en la S.D. Indeval, S.A. de C.V. Institución para el Depósito de Valores.

"The Nasdaq-100 Index" SM es una marca de servicios registrada por The Nasdaq Stock Market, Inc.  
"NEW YORK STOCK EXCHANGE" es una marca registrada por New York Stock Exchange, INC.  
AGENTE COLOCADOR: SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

Los títulos opcionales objeto de la presente oferta se encuentran inscritos en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores con el número XXX y se cotizarán en la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V.. La presente emisión de títulos opcionales y su oferta pública fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. XXX-XXXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

"Nasdaq", "Nasdaq-100" SM y "Nasdaq-100 Index" SM son marcas de servicios de The Nasdaq Stock Market, Inc y han sido licenciadas para ciertos efectos a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Los títulos Opcionales referidos al Nasdaq-100 Index, emitidos por Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat no son patrocinados, avalados, vendidos o promovidos por The Nasdaq Stock Market, Inc. The Nasdaq Stock Market, Inc. no hace declaración alguna sobre la recomendabilidad de invertir en dicho producto. Asimismo, la licencia de uso antes referida no implica que la Bolsa avale, sugiera la compra o venta, o esté involucrada en el proceso de oferta pública de los Títulos Opcionales. Asimismo, la licencia de uso antes referida no implica que la Bolsa avale, sugiera la compra o venta, o esté involucrada en el proceso de oferta pública de los Títulos Opcionales.

The Nasdaq Stock Market, Inc, no garantiza la exactitud o la constancia en el cálculo del NASDAQ - 100 Index® o de cualquier información relacionada con dicho Índice. The Nasdaq Stock Market, Inc., no garantiza ni expresa ni tácitamente los resultados a obtenerse por Scotia Inverlat, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por los inversionistas o por cualquier otra entidad o persona, derivados del uso del NASDAQ - 100 Index® o de cualquier información relacionada con dicho Índice. The Nasdaq Stock Market, Inc de ninguna forma garantiza y expresamente se deslinda de cualquier recomendación o garantía relativa a la negociabilidad o bondad para un propósito o uso particular con respecto al NASDAQ - 100 Index®. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso The Nasdaq Stock Market, Inc., asumirá responsabilidad alguna por cualquier tipo de pérdida o daños sufridos por cualquier entidad o persona, aún y cuando se les haya planteado la posibilidad de sufrir dichas pérdidas o daños como consecuencia del uso del NASDAQ - 100 Index o de cualquier información relacionada con dicho Índice.

Por último, The Nasdaq Stock Market, Inc., no quedará obligada a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o a cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que conforman los Índices, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Índices.

ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
a) Glosario de Términos y Definiciones	5
b) Riesgos de los Tenedores de Títulos Opcionales	6
c) Otros Valores	8
<b>2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA</b>	
a) Transcripción de las Cláusulas Relevantes del Acta de Emisión	9
b) Destino de los Fondos	15
c) Fundamento Legal del Régimen Fiscal Aplicable	16
d) Autorización y Registro	16
e) Documentos de Carácter Público	16
f) Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta	16
<b>3. LA COMPAÑÍA</b>	
a) Historia y Desarrollo de la Emisora	18
i) Estructura de Capital	18
ii) Recursos Humanos	19
iii) Dividendos	19
iv) Perspectivas	19
v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria	19
vi) Sucursales	20
vii) Información de Mercado	20
viii) Sociedades de Inversión	22
b) Información Financiera Seleccionada	22
c) Administradores	22
<b>4. EMISORA DE LOS VALORES DE REFERENCIA</b>	
a) Datos Generales	31
b) Información Bursátil	32
<b>5. PERSONAS RESPONSABLES</b>	34
<b>6. ANEXOS (los anexos incluidos son parte integral de este documento)</b>	
a) Opinión Legal	
b) Título que Ampara la Emisión	

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por la Emisora ( Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat).

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### a) Glosario de Términos y Definiciones

**Agente Colocador de los Títulos Opcionales:** "Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", en su carácter de intermediario colocador en la oferta pública de los Títulos Opcionales.

**Boletín Bursátil:** el boletín que publica la Bolsa.

**Bolsa:** Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

**CNBV:** Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Día Hábil:** Cualquier día en que opere la Bolsa, el New York Stock Exchange y cualquier otra bolsa de valores en que se coticen los valores que forman el Índice de Referencia.

**Dólares o USD\$:** Significará dólares moneda del curso legal en los Estados Unidos de América.

**Emisora:** "Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat".

**Evento Extraordinario:** Tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula Décima Tercera.

**Factor :** Es el número determinado por la emisora el día hábil anterior a la fecha de la oferta, el cual será multiplicado por el Valor Intrínseco y que sumado al Porcentaje de Prima Retornable dará un rendimiento acorde al del Título según las condiciones prevaletentes en el mercado, tal y como se especifica en la Cláusula Décima del Acta de Emisión.

Este factor aparecerá en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional correspondiente a cada Serie.

**Fecha de Ejercicio:** Significará el último día hábil del Plazo de Vigencia de cada Serie, en que se ejerzan los derechos que otorgan los Títulos Opcionales, como se indica en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional correspondiente.

**Fecha de Liquidación:** Significará, respecto del pago de la Prima de Emisión, el segundo Día Hábil posterior a la Fecha en que sea puesta en circulación cada Serie, la cual se indicará en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente, y respecto del ejercicio de los Títulos Opcionales, el tercer Día Hábil posterior a aquel en que se ejerza el derecho otorgado por los Títulos Opcionales, conforme a la Cláusula Décima Primera.

**Fecha de Oferta:** Significará el día que se indica en el aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente, en que se llevará a cabo una o varias Ofertas Públicas Primarias de los Títulos Opcionales a través de la Bolsa.

**Indeval:** "S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores".

**Índice de Referencia:** Significará el Índice Nasdaq-100 Index que calcula y mantiene The Nasdaq Stock Market, Inc., al que están referidos los Títulos Opcionales.

**Lote:** Significarán la cantidad de Títulos Opcionales que determine la Bolsa conforme a su Reglamento Interior.

**NYSE:** Significa el "New York Stock Exchange", de la bolsa de valores de Nueva York (Nasdaq-100 Index).

**Plazo de Vigencia de cada Serie:** Significarán los que se indican en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondientes, sin que en caso alguno exceda del plazo de Vigencia de la Emisión.

**Plazo de Vigencia de la Emisión:** Significará hasta doce años contados a partir de la fecha de oferta de la primera Serie.

**Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco:** Significará el límite porcentual del valor intrínseco calculado sobre el precio de ejercicio que se indica en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional correspondiente a cada Serie.

**Porcentaje Retornable de Prima de Emisión :** Será el porcentaje de la prima de emisión que será retornable al tercer día hábil posterior a la Fecha de Ejercicio, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta. El porcentaje retornable de la prima de emisión podrá ser entre 0.1% y 150% de la prima de emisión correspondiente a cada Título

Opcional. El porcentaje retornable de la prima de emisión del Título Opcional de cada serie estará indicado en el aviso de oferta pública correspondiente.

**Precio de Ejercicio:** Significarán aquellos precios en efectivo que se indican en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente, en relación con los cuales se determinarán las diferencias a favor en su caso, de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

**Precio de Mercado de los Títulos Opcionales:** Significará el precio a que se realicen las operaciones de compra o de venta de los Títulos Opcionales en la Bolsa o en el mercado secundario.

**Precio de Mercado del Índice de Referencia:** Significará el valor monetario resultado de multiplicar por USD\$1.00 (Un Dólar 00/100) cada punto del Índice de Referencia al cierre de operaciones del día de vencimiento de la emisión, tal y como aparezca en el Boletín Bursátil, que se refiera a esa fecha.

En el cálculo del Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales en la fecha de ejercicio de la Serie correspondiente, la diferencia entre el Precio de Mercado del Índice de Referencia y el Precio de Ejercicio, no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

**Prima de Emisión:** Significará el importe que pagarán los Tenedores de los Títulos Opcionales a la Emisora, como contraprestación por el derecho que otorgan los citados Títulos, de acuerdo a lo que se indica en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

**Representante Común:** Significará Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Value, como Representante de los Tenedores de los Títulos Opcionales y para los efectos de llevar a cabo la mecánica de Ejercicio y Liquidación de los Títulos Opcionales de que trata la cláusula Décima Quinta.

**Series:** Significarán las distintas Series que integran la presente emisión de Títulos Opcionales, las cuales podrán ser emitidas en forma subsecuente.

**Tenedores de los Títulos Opcionales:** Significarán las Personas Físicas o Morales, de nacionalidad Mexicana o Extranjera, Instituciones de Seguros e Instituciones de Fianzas, Fondos de Pensiones, Jubilaciones de Personal o de Primas de Antigüedad, Sociedades de Inversión autorizadas, que sean propietarias de los Títulos Opcionales en una fecha determinada durante el Plazo de Vigencia.

**Título Global:** Significará el documento que la Emisora suscribirá para representar la totalidad de los Títulos Opcionales que ampara cada Serie, el cual se mantendrá en depósito con el Indeval.

**Títulos Opcionales:** Significarán los documentos susceptibles de oferta pública y de intermediación en el mercado de valores que confieren a sus tenedores, a cambio del pago de la Prima de Emisión, el derecho de recibir de la Emisora una determinada suma de dinero resultante de la variación del Índice Nasdaq-100 Index, al Precio de Ejercicio, en la Fecha de Ejercicio.

**Títulos Opcionales en Circulación:** Significarán los Títulos Opcionales que la Emisora haya puesto en circulación, en Oferta Pública Primaria o en el mercado secundario, salvo aquellos que sean adquiridos por la Emisora en el mercado secundario.

**Valor Intrínseco:** La diferencia positiva entre el Precio de Mercado del Índice de Referencia y el Precio de Ejercicio.

En el cálculo de Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales en la Fecha de Ejercicio de la Serie correspondiente, la diferencia entre el Precio de Mercado del Índice de Referencia y el Precio de Ejercicio, no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del valor intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

Los términos definidos tendrán igual significado en singular o plural y se podrán usar indistintamente en mayúsculas y minúsculas.

## **b) Riesgos de los Tenedores de Títulos Opcionales**

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. Dicho derecho expira al término del Plazo de Vigencia, por lo que la tenencia de los mismos implica el reconocimiento de que el Valor Intrínseco y el Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario pueden variar en función del Precio de Mercado del Índice de Referencia.

Cada Título Opcional otorga a su tenedor el derecho de recibir de la Emisora en efectivo, en la Fecha de Ejercicio que corresponde, el Valor Intrínseco del Título Opcional, si lo hubiera, conforme a lo que se describe en el Acta de Emisión y en este prospecto de colocación.

Los Títulos Opcionales de Compra en Efectivo con Rendimiento Limitado con Porcentaje Retornable de Prima de Emisión con Colocaciones Subsecuentes sobre el Índice Nasdaq-100 Index, son instrumentos financieros especializados diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como con los factores que determinan su precio. El adquirente tiene el riesgo de perder íntegramente la diferencia entre la Prima de Emisión y el Porcentaje retornable de la Prima de Emisión, siempre que este porcentaje sea menor al 100% (cien por ciento). Asimismo, el adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario y que se mencionan en la Cláusula Décimo Tercera del extracto del acta de emisión que se menciona en este prospecto.

A continuación se señalan de manera detallada los riesgos que trae consigo la adquisición de los Títulos Opcionales.

- i) Riesgos de los Tenedores de Títulos Opcionales.- En el caso de los títulos opcionales sobre el "Nasdaq-100 Index" del NYSE, por ser éste un índice y no una acción, el índice no tiene derechos corporativos y tampoco patrimoniales, ya que no se ajusta por dividendos. Por lo tanto, un título opcional sobre un subyacente con éstas características, tampoco tiene derechos patrimoniales ni corporativos.
- ii) Riesgo de Mercado.- Algunas de las variantes que determinan el valor teórico de los títulos opcionales y su precio de mercado al momento de la emisión y durante su vigencia en tanto no lleguen a su fecha de vencimiento son: el precio del subyacente, las tasas de interés, la volatilidad implícita del subyacente y el plazo a vencimiento. El movimiento de dichas variables depende de diversos factores ajenos al emisor de los títulos opcionales como son:
  - 1) La valuación teórica y precio de los títulos opcionales se moverá en el mismo sentido que el bien subyacente (Nasdaq-100 Index) por lo que ante incrementos en el nivel del Nasdaq-100 index se observará una apreciación de la valuación teórica.
  - 2) Los títulos opcionales a su vez son sensibles a la volatilidad del Nasdaq-100 Index y observarán un movimiento en el mismo sentido en que se mueva esta variable de modo que los incrementos en la volatilidad producirán a su vez mayores valuaciones teóricas de los títulos opcionales.
  - 3) Los movimientos en las tasas de interés producen un efecto combinado en la valuación teórica de los títulos opcionales por lo que un incremento en tasas podrá producir una variación hacia arriba o hacia abajo del precio y valuación teórica de los títulos, dependiendo de la magnitud del movimiento y del plazo que los mismos tengan por vencer.

Independientemente del movimiento que pudieran tener las variables antes descritas, la liquidación a vencimiento de los títulos opcionales dependerá exclusivamente del porcentaje retornable de prima de emisión más el valor intrínseco del título opcional si lo hubiera, multiplicado por el factor, como se define en este prospecto y en el acta de emisión.

- iii) Riesgo de Liquidez.- Ocasionalmente se pueden presentar condiciones especiales de mercado (falta de liquidez en el mercado) o eventos extraordinarios (por ejemplo, suspensiones a las negociaciones por rompimiento de parámetros de precios establecidos por el NYSE).

Los Títulos Opcionales podrán ser comprados y vendidos por su tenedor libremente en la Bolsa, y en función de las propias condiciones del mercado, pudiera haber o no otros participantes interesados en adquirir los Títulos Opcionales en mercado secundario.

Por tratarse de títulos opcionales del tipo europeo la Emisora pagará a su tenedor el valor intrínseco si lo hubiera y el porcentaje retornable de prima de emisión, hasta la fecha de vencimiento de cada serie emitida por lo que el tenedor podrá exigir a la Emisora el pago por estos conceptos en fecha previa a su vencimiento.

- iv) Riesgos derivados de un Evento Extraordinario.-
  - a) Por evento extraordinario se entenderá el hecho de que se suspenda la cotización en el NYSE de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% del valor de mercado del Índice de Referencia, medido por la suma de porcentajes de representatividad, según la ponderación que al efecto determine y difunda el NYSE.

La reanudación de la operación de Títulos Opcionales se realizará una vez que se reanude la operación de acciones que representen individualmente o en su conjunto el 70% o más del valor de mercado de Índice de Referencia.

- b) No se considera Evento Extraordinario la suspensión de las acciones que integran el Índice de Referencia que lleve a cabo el NYSE, derivada de movimientos en sus precios en un mismo día hábil, que excedan los límites permitidos por el NYSE.

Por lo tanto el riesgo para los Tenedores de Títulos Opcionales del Índice de Precios y Cotizaciones se incrementará en términos de la poca o nula liquidez del subyacente, en caso de que ocurra un evento extraordinario.

- v) Riesgo de Contraparte.- Se traduce principalmente en la exposición de pérdidas como resultado del incumplimiento o falta de capacidad crediticia del emisor de los Títulos Opcionales.

El cumplimiento a las reglas de cobertura y liquidez por parte del emisor disminuye considerablemente el riesgo contraparte. En este sentido, la experiencia del emisor resulta fundamental para una adecuada administración de los requerimientos de cobertura y liquidez.

Es importante señalar que The Bank of Nova Scotia no tiene relación alguna respecto a la emisión de los Títulos Opcionales, por lo que en este acto se deslinda al mismo de cualquier responsabilidad a ese respecto.

- vi) Riesgo Sistémico.- Se presenta por insuficiencias estructurales del sistema financiero y/o capacidad para soportar grandes magnitudes de riesgo de mercado, de crédito y de liquidez. En estas condiciones, se podrían generar quebrantos, reducir la liquidez o generar la suspensión temporal o cierre de operaciones.
- vii) Riesgo Cambiario.- Dado que el instrumento se encuentra denominado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se pudieran tener utilidades o pérdidas originadas por movimientos en el tipo de cambio de esa moneda contra el peso mexicano.

### c) Otros Valores

La Emisora cuenta con títulos opcionales inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa.

La Casa de Bolsa entrega los reportes de Contabilidad Financiera en forma mensual a la CNBV y a la Bolsa donde cotizan los valores en términos de las disposiciones legales aplicables, adicionalmente Scotia Inverlat entrega a las mismas autoridades el Reporte de Resultados, comparativo el trimestre actual contra el trimestre anterior, comparativo con el mismo periodo del año anterior comparando las cifras acumuladas. Al mismo tiempo informamos que Scotia Inverlat ha cumplido en forma oportuna con la entrega de información relevante e información periódica en los últimos años.

Al mes de diciembre de 2004 Scotia Inverlat Casa de Bolsa, ha realizado las siguientes emisiones de Títulos Opcionales:

Oficio de Autorización	Títulos Autorizados	Series Colocadas	Subyacente	Tipo	Títulos en Circulación	Vigencia de la Emisión
DGA-1209-230709 2 de octubre de 2003	200,000	20	IPC	Compra en efectivo	28,280	7 de nov de 2003 al 6 de nov de 2015
DGE-235-235 12 de abril de 2004	200,000	1	IPC	Venta en efectivo	150	28 sep 2004 al 28 sep 2006
DGDAC-1299-22299 5 de octubre de 1998	200,000	19	IPC	Compra en efectivo	0	21 de oct 1998 al 21 de oct 2010
DGDAC-956-7956 9 de junio de 1998 DGDAC-1472-28626 30 sep 1998	200,000	8	IPC	Compra en efectivo	0	14 de oct de 1998 al 14 de oct 2010
DGDAC-656-7656	150,000	15	IPC	Compra en	0	7 de oct de

11 de mayo de 1998				efectivo		1998 al 7 de oct de 2013
DGDAC-650-9613 30 de abril de 1997	300,000	20	IPC	Venta en efectivo	0	11 de junio de 1997 al 11 de junio de 2005
DGE-079-23579 7 de febrero de 2005	200,000	4	IPC	Compra en efectivo	24,740	18 de febrero de 2005 al 18 de febrero de 2017

## 1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

### a) Transcripción de las Cláusulas Relevantes del Acta de Emisión

El Consejo de Administración de la Emisora, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1995, aprobó la emisión y oferta pública de títulos opcionales tanto de compra como de venta, ya sea sobre títulos específicos, o bien sobre índices o canastas de valores o cualquier otro título que autorice la Comisión. Asimismo el Consejo de Administración de la Emisora, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2003, ratificó el acuerdo tomado el día 30 de mayo de 1995, en cuanto a la emisión y oferta pública de títulos opcionales.

Por otra parte, la Emisora por declaración unilateral de voluntad otorgó la emisión de los Títulos Opcionales, a través del Acta de Emisión, de la cual a continuación se transcriben las Cláusulas siguientes:

*“SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT representada en este acto por sus apoderados, los señores Gonzalo Arturo Rojas Ramos y Jorge Mauricio Di Sciuolo Ursini, otorga por declaración unilateral de voluntad, la EMISIÓN DE TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA EN EFECTIVO EUROPEOS, CON RENDIMIENTO LIMITADO, CON PORCENTAJE RETORNABLE DE PRIMA DE EMISIÓN DE COLOCACIÓN SUBSECUENTE, REFERIDOS AL ÍNDICE NASDAQ-100, DIVIDIDA HASTA EN VEINTE SERIES DE EMISIÓN SUBSECUENTE, que se sujetan a las siguientes:...*

#### ...CLÁUSULAS...

*... TERCERA.- Emisión de los Títulos Opcionales. El Consejo de Administración de la Emisora, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1995, ratificada mediante sesión del Consejo el día 24 de julio de 2003, aprobó la emisión de los Títulos Opcionales, por lo que en este acto emite por declaración unilateral de voluntad, la cantidad de hasta 200,000 (Doscientos mil) Títulos Opcionales de Compra, en Efectivo Europeos con Rendimiento Limitado con Porcentaje Retornable de Prima de Emisión de Colocación Subsecuente, nominativos sobre el Índice de Referencia. Dicha emisión se divide en hasta 20 Series, las cuales la Emisora podrá poner en circulación en cualquier momento durante el plazo de vigencia de la Emisión, cada Serie podrá tener un número variable de títulos opcionales, siempre y cuando en su conjunto no se emitan más de 200,000 Títulos Opcionales. Cada título opcional representa el valor monetario del Índice de Referencia, a razón de USD \$1.00 (Un Dólar 00/100) por cada punto del índice de referencia.*

*CUARTA.- Denominación de la Emisión. "Emisión de Títulos Opcionales de Compra en Efectivo Europeos, con Rendimiento Limitado con Porcentaje Retornable de Prima de Emisión y Colocaciones Subsecuentes, referidos al Índice NASDAQ-100 INDEX., dividida hasta en veinte Series de Emisión subsecuentes", que cotizarán en la Bolsa con las Claves que serán determinadas por la Bolsa, con anterioridad a la Fecha de Oferta y aparecerán en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.*

*Las citadas denominaciones podrán ser modificadas por requerimientos del mercado que determine la Bolsa, evento que deberá contar con la previa autorización de la Emisora y del Representante Común y ser notificado por la Emisora a la Bolsa por los medios que ésta misma determine para su divulgación al público con una antelación no inferior a 5 Días Hábiles de su entrada en vigor.*

#### QUINTA.- Prima de Emisión.

*a) Como contraprestación por el derecho que otorgan los Títulos Opcionales, los adquirentes en Oferta Pública Primaria se obligan a pagar a la Emisora por cada Título Opcional que adquieran, las Primas de Emisión según la Serie de que se trate:*

*El valor de las primas, el Porcentaje Máximo del valor intrínseco, el Porcentaje Retornable de la prima de emisión, así como el Factor, para cada una de las series que se emitan, serán determinados el Día Hábil anterior a la fecha de su oferta y aparecerán en el aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.*

*b) El pago de las Primas de Emisión se deberá hacer en la Fecha de Liquidación, en el domicilio de la Emisora que se establece en la Cláusula Vigésimo Tercera del Acta de Emisión.*

**SEXTA.- Precio de Ejercicio.** *Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer el derecho conferido por los Títulos Opcionales, a los Precios de Ejercicio según la Serie a que pertenezcan los Títulos Opcionales que adquieran.*

*El Precio de Ejercicio, el Porcentaje Máximo del valor intrínseco, el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión así como el Factor para cada una de las series que se emitan, se determinará el Día Hábil previo a la fecha de su oferta respectiva y aparecerá en el Aviso de Oferta Pública de la Serie correspondiente.*

**SÉPTIMA.- Efectos en el Índice de Referencia.**

*En caso de que The Nasdaq Stock Market, Inc sustituya o modifique substancialmente la metodología de cálculo del Índice de Referencia, se utilizará el método o índice sustituido que al efecto determine la propia The Nasdaq Stock Market, Inc que se asemeje en mayor medida al Índice de Referencia. Al efecto, el Representante Común informará a los Tenedores cualquier cambio en la metodología de cálculo de Índice de Referencia a través del sistema electrónico de envío y distribución de información de la Bolsa.*

**OCTAVA.- Fecha de Oferta.**

*a) El Agente Colocador de los Títulos Opcionales, llevará a cabo a través de la Bolsa, una o varias Ofertas Públicas Primarias de hasta 20 Series, que podrán comprender la totalidad o parte de los Títulos Opcionales que ampara esta Emisión en la Fecha de Oferta.*

*b) En caso de que no se coloquen la totalidad de los Títulos Opcionales durante las Fechas de Oferta, la Emisora se reserva el derecho de llevar a cabo posteriores colocaciones en el mercado secundario, a través de la Bolsa.*

**NOVENA.- Título Global.**

*a) Cada Serie de la presente Emisión estará representada por un Título Global, el cual será nominativo y se emitirá para su depósito en el Indeval.*

*b) Los Tenedores de los Títulos Opcionales que requieran la entrega física de los documentos que amparen los Títulos Opcionales de su propiedad, deberán solicitarlo por escrito a la Emisora, a través de la casa de bolsa que actúe por su cuenta, y deberán cubrir a su entrega, los costos en que incurra la Emisora por la expedición de los títulos respectivos.*

*c) Contra el pago de la Prima, se hará el traspaso de los Títulos Opcionales mediante el mecanismo de acreditamiento de tales Títulos, a la cuenta que la casa de bolsa que actúe por cuenta del Tenedor de los Títulos Opcionales mantenga con el Indeval.*

*d) Los Títulos Globales de cada Serie deberán ser firmados por dos miembros del Consejo de Administración de la Emisora, por el Agente Colocador de los Títulos Opcionales y por el Representante Común.*

**DÉCIMA.- Plazo de Vigencia, Fecha de Ejercicio y Lugar y Forma de Liquidación.**

*a) El Plazo de Vigencia de la presente emisión será de hasta 12 años contados a partir de la Fecha de Colocación de la primera Serie.*

*b) El Plazo de Vigencia de cada una de las Series se indicará en el Aviso de Oferta Pública de la Serie correspondiente, sin que en ningún caso exceda del Plazo de Vigencia de la Emisión.*

*c) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer los derechos que estos confieren, en la Fecha de Ejercicio, sujeto a lo previsto en la Cláusula Décima Segunda.*

*d) Los Títulos Opcionales se liquidarán en efectivo en la S.D. Indeval., mediante depósito en la cuenta del Agente Colocador.*

**DÉCIMA PRIMERA.- Derechos de Ejercicio.**

a) Cada Título Opcional otorga el derecho a sus Tenedores de obtener de la Emisora en efectivo, el resultado de multiplicar el Factor por el Valor Intrínseco del Título Opcional, de la Serie correspondiente, más el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio. Cuando en la fecha de ejercicio, no exista Valor Intrínseco, el tenedor del título opcional tendrá únicamente, derecho de obtener en efectivo de la emisora el Porcentaje Retornable de la prima pagada a que se refiere la Cláusula Cuarta.

b) Cada Título Opcional representa el valor monetario del Índice de Referencia a razón de USD \$1.00 (Un Dólar 00/100.) por cada punto del Índice de Referencia.

c) La cantidad mínima de Títulos Opcionales que sus Tenedores podrán ejercer es de un Lote.

d) Una vez que los Tenedores de los Títulos Opcionales instruyan a la casa de bolsa que actúe por su cuenta que ejerza los derechos que confieren los Títulos Opcionales, y dicha casa de bolsa lo notifique al Indeval y a la Bolsa, la instrucción de los Tenedores de los Títulos Opcionales se considerará irrevocable y no podrá modificarse total o parcialmente.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- Ejercicio de Derechos Corporativos y Patrimoniales**

Los Títulos Opcionales no otorgan derechos corporativos de propiedad o patrimoniales sobre los valores que componen el Nasdaq-100 Index , asimismo, la Emisora no estará obligada a ejercer los derechos patrimoniales o corporativos que confieren los valores que componen el Nasdaq-100 Index y no tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que los ejerza o deje de hacerlo.

#### **DÉCIMA TERCERA.- Eventos Extraordinarios.**

a) Por Evento Extraordinario, se entenderá el hecho de que se suspenda la cotización en Bolsa de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% del Valor de Mercado del Índice de Referencia, medido por la suma de porcentaje de representatividad, según la ponderación que para tal efecto determine y difunda The Nasdaq Stock Market, Inc.

La reanudación de la operación de los Títulos Opcionales se realizará una vez que se reanude la operación de acciones que representen individualmente o en su conjunto el 70% o más del Valor de Mercado del Índice de Referencia.

b) No se considera Eventos Extraordinarios las suspensiones de acciones que integran el Índice de Referencia que lleve a cabo la Bolsa, derivadas de movimientos en sus precios en un mismo Día Hábil que excedan los límites permitidos por la Bolsa.

c) Si ocurriera un Evento Extraordinario, se suspenderá la cotización en Bolsa de los Títulos Opcionales.

d) De darse un Evento Extraordinario, los Tenedores de los Títulos Opcionales no podrán ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en tanto subsista tal Evento.

e) Si la suspensión se prolonga hasta la Fecha de Vencimiento de los Títulos Opcionales, la valuación se pospondrá hasta el siguiente Día Hábil en que se levante la suspensión, pero en ningún caso más allá de cinco Días Hábiles posteriores a la fecha de vencimiento de los propios títulos.

f) En el caso de que algún Evento Extraordinario subsistiera después de cinco días hábiles posteriores a la terminación del Plazo de Vigencia de la serie correspondiente, el cálculo del valor de mercado del Índice de Referencia se realizará considerando el último valor de cierre que la Bolsa determine conforme al procedimiento que se establezca en su reglamento interior, correspondiente al último día de cotización del índice de referencia, antes de que ocurra el Evento Extraordinario.

g) En caso de cancelación de la cotización en Bolsa de acciones que individualmente o en su conjunto representen más del 30% del valor de mercado del Índice de Referencia, los Tenedores de los Títulos Opcionales tendrán derecho a que la Emisora les liquide en efectivo el Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales, conforme al último cierre en Bolsa del Índice de Referencia, antes de que ocurra la cancelación, adicionalmente tendrán el derecho en la fecha de ejercicio al porcentaje retornable de la prima de emisión a que se refiere la Cláusula Quinta.

**DÉCIMA CUARTA.- Cobertura y Norma de Liquidez Agregada o, en su caso Plan de Requerimientos de Efectivo.**

a) Durante la vigencia de la emisión, la Emisora mantendrá un capital global en relación con los riesgos de mercado y de crédito en que incurra en su operación que no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por ambos tipos de riesgos en términos del Capítulo IV del Título Quinto de las DISPOSICIONES de carácter general aplicables a las casas de bolsa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004.

b) De conformidad con los términos de las Disposiciones citadas en el inciso a) anterior, las operaciones de opciones y títulos opcionales (warrants), sobre acciones, computarán formando parte de la respectiva posición de acciones, activa o pasiva, según se trate, por un importe igual al de los títulos subyacentes, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) de la fracción I del artículo 157 de las Disposiciones citadas en el inciso a) anterior. Asimismo, las mismas operaciones sobre canastas de acciones e índices accionarios, computarán formando parte del portafolio accionario, como si se tratara de una acción más, por un importe igual al de las acciones o índices subyacentes conforme a la disposición antes citada.

c) Las operaciones de títulos opcionales derivadas de la presente Emisión y de cada serie computarán para efectos del cálculo del capital global como una acción más, al valor que resulte de multiplicar el valor de una unidad de la canasta o índice, por el número de unidades que ampare la opción o título opcional y por la "delta" de la opción. El valor de una unidad será el que se obtenga de ponderar la composición accionaria de una unidad por los correspondientes valores del mercado.

d) En cumplimiento con las disposiciones antes referidas y como estrategia de cobertura, la Emisora mantendrá una posición contraria por cada serie emitida de títulos opcionales invertida en acciones, canastas de acciones, futuros, opciones y valores correlacionados, que conformarán la posición "delta" contraria del portafolio emitido. Esta posición contraria en todo momento será superior al sesenta por ciento de la posición "delta" del total de series de títulos opcionales colocados.

e) La Emisora presentará semanalmente a la Bolsa los estados de sus cuentas que reflejen el valor de las coberturas y la fundamentación técnica que las soporte en las formas y en los términos que fije la Bolsa, así como el valor de la posición en términos de "deltas" activas y pasivas.

f) En caso de que la Emisora deje de cumplir con lo estipulado en la presente Cláusula, el Representante Común deberá requerir a la Emisora el cumplimiento de las obligaciones señaladas, a más tardar el Día Hábil siguiente a que el Representante Común tenga conocimiento de tal circunstancia.

g) De no atender la Emisora el requerimiento de que trata el inciso anterior, siempre y cuando el incumplimiento de la Emisora sea imputable a ésta, la Emisora pagará a los Tenedores de los Títulos Opcionales de la Serie correspondiente que ejerzan el derecho que confieren los Títulos Opcionales, una pena convencional del 0.25% (Cero punto Veinticinco por ciento) del monto de la Prima de Emisión, por cada Título Opcional. Para el pago de la pena convencional se aplicarán las siguientes reglas:

I) Para tener derecho a que la Emisora pague la pena convencional señalada, el Tenedor de los Títulos Opcionales de la Serie correspondiente deberá ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales. El pago de la pena convencional sólo procederá en caso de que, en la Fecha de Liquidación la Emisora se encuentre en incumplimiento de las obligaciones que adquiere conforme a la presente Cláusula.

II) El pago de la pena convencional se hará junto con la liquidación de los Títulos Opcionales, conforme a lo que se pacta en la presente Cláusula.

III) No se considerará que hay incumplimiento de la Emisora si por caso fortuito o de fuerza mayor, no le es posible a la Emisora cumplir con los requisitos de que trata esta Cláusula. A solicitud del Representante Común, la Emisora deberá demostrar a dicho Representante las causas que le impidieron dar cumplimiento a sus obligaciones conforme a esta Cláusula.

**DÉCIMA QUINTA.- Mecánica de Ejercicio y Liquidación.**

a) En el caso de que los Títulos Opcionales posean un Valor Intrínseco positivo en la Fecha de Ejercicio, la casa de bolsa que actúe por cuenta del Tenedor estará obligada al ejercicio de los derechos que confieren los mismos, sin que se requiera la instrucción por parte de los tenedores de los Títulos Opcionales. En este supuesto, la casa de bolsa correspondiente no podrá cobrar comisión alguna por el ejercicio de los derechos que otorga el Título a su Tenedor.

b) El ejercicio de los derechos que confieren los Títulos Opcionales, según la serie de que se trate, podrán hacerse únicamente en la Fecha de Ejercicio, siempre que no exista un Evento Extraordinario. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, el último Día Hábil del Plazo de Vigencia dejara de ser un Día Hábil, los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán ejercerse el Día Hábil inmediato siguiente.

c) En la Fecha de Ejercicio, las casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores de éstos, informarán al Indeval y a la Bolsa del saldo total de los Títulos Opcionales ejercidos, antes de la hora y en la forma que el Indeval y la Bolsa hayan determinado para la entrega de dichas notificaciones. El Indeval comunicará dicha notificación al Representante Común y a la Emisora, dentro del horario y en la forma que fije para tales efectos.

d) Al tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Ejercicio de los Títulos Opcionales, se liquidarán los Títulos Opcionales en efectivo conforme a lo siguiente:

- I) El Indeval realizará el traspaso de los Títulos Opcionales de la serie correspondiente de las cuentas de la o las casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales, a la cuenta del Agente Colocador con el Indeval, y
- II) La Emisora deberá entregar al Agente Colocador y en caso de incumplimiento al Representante Común, para que éste a su vez lo entregue al Indeval, el importe de los derechos de ejercicio de los Títulos Opcionales, quien lo acreditará a la cuenta de las respectivas casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores, las que a su vez lo acreditarán en la cuenta del respectivo Tenedor de los Títulos Opcionales por el que actúen.

e) La ejecución de los derechos que otorgan los Títulos Opcionales se llevará a cabo fuera de Bolsa y se considerará realizada en ésta, siempre que sea registrada y dada a conocer al público conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Bolsa.

**DÉCIMA SEXTA.- Designación del Agente Colocador.** Actuará como Agente Colocador en la emisión de los Títulos Opcionales la propia Emisora, quien tendrá todos los derechos y obligaciones que las leyes, circulares y reglamentos establezcan al respecto.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- Designación del Representante Común.** Para representar al conjunto de Tenedores de Títulos Opcionales, la Emisora designa a Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Value, la que por conducto de su apoderado Antonio García Fernández, declara que comparece a la firma de esta Acta para aceptar el cargo de Representante Común y los derechos y obligaciones que dicho cargo confieren.

**DÉCIMA OCTAVA.- Atribuciones del Representante Común.**

a) El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I) Comprobar que la Emisora cuenta con las autorizaciones necesarias de su Consejo de Administración, de la CNBV y de la Bolsa para llevar a cabo la emisión de los Títulos Opcionales;

II) Autorizar con la firma de sus representantes, la presente Acta de Emisión y los Títulos Globales de cada una de las Series;

III) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de los Títulos Opcionales corresponda, así como los que requiera el desempeño de sus funciones y deberes y ejecutar los actos conservatorios que estime convenientes en defensa de los intereses de los Tenedores de los Títulos Opcionales;

IV) Convocar y presidir las asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales y ejecutar sus resoluciones;

V) Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la Cláusula Décima Primera;

VI) Ejecutar, en caso de incumplimiento del Agente Colocador, la mecánica de ejercicio y de liquidación de que trata la Cláusula Décima Quinta;

VII) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan de la presente Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común y ;

VIII) Notificar a la Emisora la elección de los Tenedores en caso de que estos últimos deseen hacer uso del derecho de Ejercicio a que se refiere la Cláusula Décima Primera de la presente Acta de Emisión ;

b) Los Tenedores de los Títulos Opcionales, por resolución adoptada en asamblea convocada para tal efecto, conforme a la Cláusula Décima Novena, podrán en todo tiempo durante la vigencia de esta emisión, requerir a la Emisora que proceda a realizar un cambio de Representante Común, si el Representante Común designado ha incumplido con sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión.

c) Como contraprestación por el desempeño de su cargo, el Representante Común recibirá de la Emisora la cantidad de \$40,000 + I.V.A. (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N. + I.V.A.) una sola vez al acto de la firma de Emisión.

d) El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio de la Emisora y en este supuesto, seguirá desempeñándose en el cargo hasta que la Asamblea de tenedores de los Títulos Opcionales designe a su sustituto.

**DÉCIMA NOVENA.- Asambleas de los Tenedores de Títulos Opcionales.**

a) La asamblea de los Tenedores de los Títulos Opcionales representará al conjunto de Tenedores de los Títulos Opcionales de las Series en Circulación, y sus decisiones adoptadas, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes.

b) Las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales se celebrarán en la Ciudad de México, Distrito Federal, en el lugar que el Representante Común señale al efecto. Las asambleas se instalarán previa convocatoria del Representante Común cuando éste lo juzgue necesario, o bien, dentro de un plazo de tres Días Hábiles posteriores al día en que reciba la solicitud de los Tenedores que, por lo menos, representen el 33% (treinta y tres por ciento) de los Títulos Opcionales en Circulación.

c) Salvo por lo previsto en la presente Acta de Emisión, las asambleas serán convocadas, se instalarán, deliberarán, y tomarán resoluciones con arreglo a lo siguiente:

I) Las convocatorias para las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales se publicarán una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, con cinco Días Hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea;

II) La convocatoria deberá contener la fecha, hora y lugar en que se celebrará la asamblea, el orden del día que se tratará y será firmada por quien la haga;

III) Excepto en los casos de que trata el subinciso siguiente, para que la asamblea se considere instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, la mitad más uno de los Títulos Opcionales en Circulación, y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos. En caso de que una asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de Títulos Opcionales en Circulación presentes, y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos ;

IV) Se requerirá que esté representado en la asamblea, en virtud de primera convocatoria, el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Títulos Opcionales en Circulación, y que las resoluciones sean adoptadas por la mayoría de los Títulos Opcionales en Circulación, en los siguientes casos:

[A] Cuando se trate de designar un nuevo Representante Común; y

[B] Cuando se trate de revocar la designación de Representante Común.

Si la asamblea se reúne en estos casos en virtud de segunda o ulterior convocatoria, sus decisiones serán adoptadas por mayoría, cualquiera que sea el número de Títulos Opcionales en circulación representados en la asamblea.

V) Para concurrir a las asambleas, se aplicará lo previsto en el artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores. Los Tenedores de los Títulos Opcionales que hayan solicitado de la Emisora la entrega de los documentos que amparan los Títulos Opcionales, podrán acudir personalmente a la asamblea o representados por apoderado designado en carta poder, firmada ante dos testigos, pero en ambos casos deberán depositar con el Representante Común, los documentos que amparen los Títulos Opcionales de su propiedad, por lo menos el Día Hábil anterior al de la celebración de la asamblea;

VI) En ningún caso pueden estar representados en la asamblea los Títulos Opcionales que no hayan sido puestos en circulación ni los que la Emisora hubiera adquirido a través de la Bolsa en el mercado secundario;

VII) De la asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como una copia del

Título Global y demás datos y documentos que se refieran a la Emisión, serán conservados por el Representante Común y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores de los Títulos Opcionales, los cuales tendrán derecho que, a sus expensas, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos señalados; y

VIII) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan para exigir:

[A] De la Emisora, el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión, en lo relativo a liquidación de los Títulos Opcionales cuando éstos se ejerzan y en lo relativo al pago de la pena convencional en los casos y con las condiciones de que trata la Cláusula Décima Cuarta;

[B] Del Representante Común, que practique los actos conservatorios de los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales en común o que haga efectivos dichos derechos; y

[C] La responsabilidad en que incurra el Representante Común por culpa grave.

**VIGÉSIMA.- Posibles Adquirentes.** Los Títulos Opcionales en todas sus Series, pueden ser adquiridos por:

- a) Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera;
- b) Instituciones de Seguros e Instituciones de Fianzas;
- c) Fondos de Pensiones o Jubilaciones de Personal o de Primas de Antigüedad; y
- d) Sociedades de Inversión que en términos de las disposiciones aplicables puedan adquirir dichos instrumentos....

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- Licencia de Uso de Marcas.**

El Índice Nasdaq-100 Index (el "Índice"), es una marca registrada propiedad de The Nasdaq Stock Market, Inc., y están siendo utilizados con autorización de la misma, mediante contrato de licencia de uso.

Asimismo, la licencia de uso antes referida no implica que The Nasdaq Stock Market, Inc., avale, sugiera la compra o venta, o esté involucrada en el proceso de oferta pública de los Títulos Opcionales.

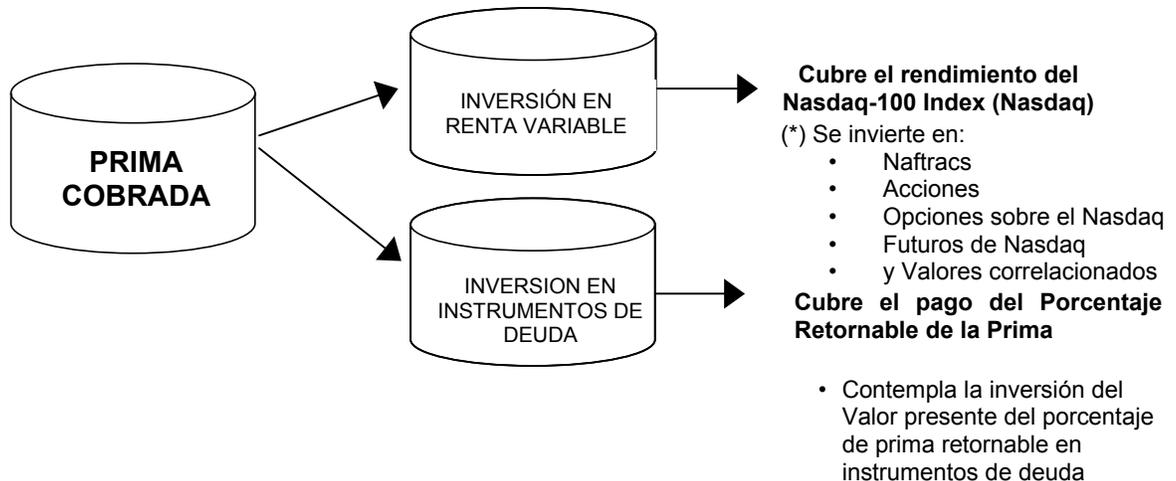
Por último, The Nasdaq Stock Market, Inc., no quedará obligada a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o a cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que conforman los Índices, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión del Índice.

**VIGÉSIMA CUARTA.- Tribunales Competentes.** Para la interpretación y cumplimiento de la presente Acta de Emisión y de los Títulos Opcionales que conforme a la misma se emiten, la Emisora, el Representante Común y los Tenedores de los Títulos Opcionales por el solo hecho de serlo, se someten irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro...."

**b) Destino de los Fondos**

Con el importe de los recursos provenientes de la emisión, una vez descontados los gastos inherentes, la Emisora conformará un portafolio de cobertura conocido como "portafolio sintético" y que estará invertido para cada serie emitida en valores de renta variable que tengan un comportamiento similar al del IPC así como en instrumentos de deuda que permitan a su vencimiento cubrir el importe retornable de la prima de emisión.

**APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA EMISIÓN**



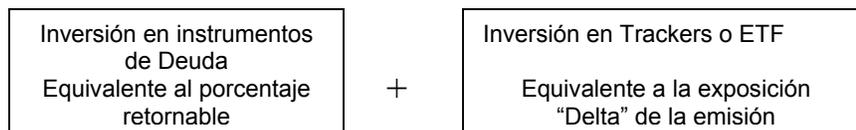
Los montos de inversión destinados por la emisora para adquirir valores de renta variable e instrumentos de deuda, serán aplicados para cada serie en función de las características de la misma. En cada caso, la Emisora invertirá en instrumentos de deuda el valor presente del porcentaje retornable de la prima de emisión y el resto será invertido en los valores correlacionados que se mencionan en el esquema anterior.

En cumplimiento con las disposiciones y como estrategia de cobertura, la Emisora mantendrá una posición en valores correlacionados que en todo momento será superior al 60% de la exposición neta de la emisión, conocida como "Delta" de la emisión como se mencionó en la cláusula *Décima Cuarta* anterior "Cobertura y Norma de Liquidez Agregada o, en su caso Plan de Requerimientos de Efectivo"

Como ampliación de la explicación anterior, considérese a manera de ejemplo el siguiente: si la Emisora efectúa la emisión de una serie que establezca como porcentaje retornable de prima de emisión del 100% de la misma, la emisora invertirá el valor presente de dicho importe en instrumentos de deuda como Instrumentos de Deuda u otros, a un plazo equivalente al plazo de la emisión y con el resto de los recursos comprará valores correlacionados como Trackers o ETF.

El portafolio de cobertura de la emisión por tanto quedara conformado por Instrumentos de Deuda y Trackers o ETF, de modo que al vencimiento de la emisión, la inversión realizada en Instrumentos de Deuda será suficiente para cubrir el pago del porcentaje retornable de la prima, mientras la inversión en Trackers o ETF dará a la emisora un resultado similar al comportamiento observado por el Nasdaq durante la vigencia de la serie.

#### PORTAFOLIO DE LA COBERTURA



#### c) Fundamento Legal del Régimen Fiscal Aplicable

Los posibles adquirentes deberán sujetarse a lo previsto en los Artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, en los Artículos 22, 32 fracción XVII, 109 fracción XXVI, 167 fracción XIV, 171, 192 y 199 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los artículos 20, 134 y 247 del Reglamento del mismo ordenamiento y en las Reglas 2.1.7., y 3.23.4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2005, así como a las Disposiciones que las sustituyan, reformen o complementen con posterioridad y en general a la demás legislación aplicable a la materia.

#### d) Autorización y Registro

Dichos Títulos Opcionales han quedado inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número XXXXXXXX, mediante oficio de autorización por parte de la Comisión número XXXXXX. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

#### e) Documentos de Carácter Público

Todos los documentos presentados a la Comisión y a la Bolsa como parte de la solicitud de autorización de inscripción de los Títulos Opcionales, podrán ser consultados por esta última.

Asimismo, a solicitud de los inversionistas se proporcionará a éstos copia de los documentos a que se refiere el párrafo anterior, para lo cual deberán dirigirse a las oficinas de la Emisora, ubicadas en Bosque de Ciruelos número 120, colonia Bosques de las Lomas, C.P. 11700, México, D.F.

#### f) Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta

1. Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
2. Mijares, Angoitia, Cortes y Fuentes, S.C.
3. KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

4. Value S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Value

Cabe señalar que ninguna de las personas antes indicadas es propietaria de una porción significativa de las acciones de la Emisora, o tiene algún interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación.

Por otra parte, la persona encargada de las relaciones con los inversionistas será el Ing. Joaquín Alducin Pérez Cuellar de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, cuyos datos se relacionan a continuación:

Teléfono: 53-25-30-00

Dirección: Bosque de Ciruelos número 120, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 11700, México, D.F.

## 2. LA COMPAÑÍA

### a) Historia y Desarrollo de la Emisora

El día 2 de marzo de 1976, se constituyó la empresa denominada "Valores Banamex, S.A. de C.V.", formalizándose dicho acto mediante la escritura pública número 40,690, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Garcíadiego Foncerrada, titular de la notaría número 41 del Distrito Federal. La referida sociedad tenía como domicilio el Distrito Federal, duración de 99 años y capital mínimo fijo de cinco millones de pesos, moneda nacional.

Posteriormente, en el mes de febrero de 1979, "Valores Banamex, S.A. de C.V." cambió su denominación por la de "Casa de Bolsa Banamex, S.A. de C.V.", lo cual se hizo constar en la escritura pública número 41,312, otorgada ante la fe del mismo notario que la referida en el párrafo anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 4871.

Asimismo, mediante escritura pública número 36,775, otorgada ante el Lic. Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, titular de la notaría número 28 del Distrito Federal, el día 4 de septiembre de 1985 la casa de bolsa antes referida cambió nuevamente su denominación por la de "Casa de Bolsa Inverlat, S.A. de C.V."

Casa de Bolsa Inverlat se fusionó en 1985 con otro intermediario bursátil, Fomento de Valores, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como sociedad fusionante. Esta fusión quedó registrada mediante escritura No. 19480 del 23 de octubre de 1985 ante la fe del notario público No. 136 Lic. José Manuel Gómez del Campo López del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil 4871 y 2262, los días 30 y 31 de octubre de 1985.

En 1992, Casa de Bolsa Inverlat pasó a formar parte del Grupo Financiero Inverlat, por lo que se llevó a cabo el tercer cambio de denominación de la Emisora quedando como "Casa de Bolsa Inverlat, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inverlat". Lo anterior se hizo constar en la escritura pública número 9,886, otorgada ante la fe de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la notaría número 195 del Distrito Federal.

Por último, el día 12 de enero de 2001, mediante escritura número 23,396, otorgada ante la fe del mismo notario que la relacionada en el párrafo anterior, se llevó a cabo la protocolización del acta de asamblea general ordinaria, extraordinaria y especial de accionistas de Casa de Bolsa Inverlat, celebrada el 15 de diciembre de 2000, en la que se adoptaron, entre otros acuerdos, los siguientes:

- i) Cambiar su denominación para adoptar la que actualmente ostenta de "Scotia Inverlat Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat";
- ii) Aumentar su capital mínimo fijo a la suma de \$360'480,760 Pesos 64/100, Moneda Nacional; y
- iii) Reformar totalmente sus estatutos sociales, conservando su domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros, estableciendo su capital y denominación como ha quedado indicado y por objeto, entre otros, la prestación de todos los servicios y realización de todos los actos que corresponden a una casa de bolsa en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

### i) Estructura de Capital

Al 31 de diciembre de 2004, el capital social de la Emisora, se encuentra integrado de la siguiente manera:

	\$	Acciones Totales	Serie "F"	Serie "B"
Capital Social	\$559,215,981.68	319,015,487	318,991,636	23,851
Capital Mínimo Fijo	\$284,492,569.29	162,294,245	162,282,110	12,135
Capital Variable	\$274,723,412.39	156,721,242	156,709,526	11,716
Capital Pagado	\$559,215,981.68	319,015,487	318,991,636	23,851

### Posición Accionaria

Accionista	Serie "F"	Serie "B"	Total	Porcentaje
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.	318,991,636		318,991,636	99.992524%
Otros Accionistas		23,851	23,851	0.007476%
Total	318,991,636	23,851	319,015,487	100.00%

## ii) Recursos Humanos

La Emisora, al 31 de diciembre de 2004, contaba con 313 empleados y Scotia Fondos S.A de C.V., contaba con 30 empleados, ninguno de los cuales se encuentra afiliado a organizaciones sindicales.

Asimismo, en los últimos tres años dicho número de empleados ha variado en forma considerable, en virtud de que en los años 2002 y 2003 aproximadamente 200 empleados de la Emisora fueron integrados a la nómina de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, integrante del Grupo Financiero al que pertenece la Emisora.

## iii) Dividendos

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, es la que decide si se retribuye a sus accionistas por su participación en la empresa. No existe una política definida para el otorgamiento de los mismos.

Los dividendos que Scotia Inverlat Casa de Bolsa ha otorgado en los últimos tres ejercicios sociales son:

<i>Año</i>	<i>Monto (miles)</i>	<i>Otorgado en</i>
2001	\$ 0	NA
2002	\$ 0	NA
2003	\$ 0	NA

Lo anterior, en virtud de que, como parte de la estrategia de negocios de la Emisora, los dividendos que al efecto se generen son aportados al capital social de la misma.

## iv) Perspectivas

La Emisora pretende seguir su crecimiento en todas las áreas que integran la misma, mediante un reforzamiento en la posición que ocupa en el mercado, la optimización de sus recursos y la prestación de más y mejores servicios para su clientela.

## v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

Con relación a los beneficios fiscales especiales, la Emisora no goza de beneficios fiscales o impuestos especiales, asimismo, su situación fiscal no presenta contingencia de impuestos omitidos u omisión en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Por otra parte, la Emisora esta obligada al pago del Impuesto Sobre la Renta, el cual se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de inflación tales como depreciación, calculadas sobre valores en precios constantes, lo que permite deducir costos actuales y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios a través del ajuste por inflación.

La Emisora está regulada por el siguiente marco legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley del Mercado de Valores y en lo no previsto por este ordenamiento, a las casas de bolsa se les aplicará en el orden siguiente:
  1. La legislación mercantil
  2. Los usos bursátiles y mercantiles
  3. La legislación del orden común.

Asimismo, serán aplicables supletoriamente los capítulos referentes a los términos y plazos, notificaciones, impugnación de las notificaciones, visitas de verificación, imposición de sanciones e interposición de recursos, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- Las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de septiembre de 2004.

- Por último, la Emisora en dicho carácter, se sujetará a lo señalado en las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003.

#### vi) Sucursales

La Emisora contaba al 31 de diciembre de 2004 con 19 oficinas adicionales y 5 módulos en sucursales de Scotiabank Inverlat en el interior de la República y una sucursal en el Área Metropolitana, divididas de la siguiente manera:

Baño:	León Querétaro Aguascalientes Irapuato Celaya	Centro:	Puebla Veracruz
Noreste:	Monterrey Tampico	Occidente:	Guadalajara Morelia
Península:	Mérida	Noroeste:	Hermosillo Ciudad Obregón Culiacán Tijuana Mexicali Mochis
Norte:	Chihuahua Torreón C. Juárez		

#### vii) Información de Mercado

**Mercado de dinero.** En diciembre de 2004 la Emisora efectuó el 83.06% del monto total de las operaciones con broker de Voz y Corro realizadas en la Bolsa Mexicana de Valores totalizando \$ 622,808.79 millones de pesos, ocupando el primer lugar. Sin embargo, la mayor parte de las operaciones que se efectúan de mercado de dinero son fuera de Bolsa.

**Mercado de Capitales.** La Emisora, efectuó en diciembre de 2004, 13,338 operaciones en el mercado accionario, correspondientes a un importe de \$7,201,410.16 millones de pesos. En participación en el mercado se obtuvo el 7.27% del total operado de acuerdo con cifras publicadas en el Boletín de Indicadores Bursátiles Mensuales de la Bolsa Mexicana de Valores, diciembre 2004.

#### MERCADO DE CAPITALES

(INCLUYE ACCIONES INDUSTRIALES COMERCIALES Y DE SERVICIO, BANCARIAS CASAS DE BOLSA, SEGUROS, FIANZAS, EXTRANJERAS, TÍTULOS REFERENCIADOS A ACCIONES, SOCIEDADES DE INVERSIÓN, OBLIGACIONES Y WARRANTS.)

Dic-04

CASA DE BOLSA	No. DE OPER	*IMPORTE	%
1ACCIV	27,284	31,454,024.76	31.74%
2GBM	19,617	8,261,038.17	8.33%
3SCTIA	13,338	7,201,410.16	7.27%
4BANOR	20,078	7,116,107.99	7.18%
5I MERL	14,554	6,446,363.00	6.50%
6BCOMR	16,479	5,588,952.84	5.64%
7SANT	16,982	5,514,774.97	5.56%
8 INBUR	6,842	4,805,633.80	4.85%
9IXE	13,297	4,159,224.09	4.20%
10UBS	6,242	4,155,666.36	4.19%

\*IMPORTE EN MILES DE PESOS, INCLUYE COMPRAS MAS VENTAS  
EN CASO DE CRUCES, SE REGISTRAN COMO UNA SOLA OPERACIÓN

**RENTA VARIABLE (ACCIONES)**

(INCLUYE ACCIONES INDUSTRIALES COMERCIALES Y DE SERVICIO, BANCARIAS CASAS DE BOLSA, SEGUROS, FIANZAS, EXTRANJERAS, TÍTULOS REFERENCIADOS A ACCIONES, CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIOS SOBRE ACCIONES.)

Oct-04					
	CASA DE BOLSA	No. DE OPER	VOLUMEN	*.IMPORTE	%
Dic-04					Dic-04
	CASA DE BOLSA	No. DE OPER	VOLUMEN	*.IMPORTE	
	1ACCIV	23,795	1,187,058,673	31,350,514.19	1
	2GBM	18,627	345,629,910	8,253,591.83	2
	3BANOR	18,620	273,281,241	7,019,937.75	3
	4MERL	14,554	231,800,763	6,446,363.00	4
	5ISCTIA	12,101	204,257,750	5,527,686.21	5
	6BCOMR	14,260	237,914,920	5,442,474.89	6
	7SANT	11,665	191,522,985	5,418,581.04	7
	8INBUR	6,399	247,073,184	4,769,676.95	8
	9UBS	6,241	117,201,650	4,154,666.36	9
	10IXE	12,455	148,321,172	4,144,820.58	10

\*IMPORTE EN MILES DE PESOS, INCLUYE COMPRAS MAS VENTAS  
EN CASO DE CRUCES, SE REGISTRAN COMO UNA SOLA OPERACIÓN

**Mercado de Warrants.** Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., efectuó al 31 de diciembre de 2004, 154 operaciones en el mercado de warrants, correspondientes a un importe de \$1,028,799.20 millones. En participación en el mercado se obtuvo el 97.73% del total operado de acuerdo con cifras publicadas en el Anuario Bursátil de la Bolsa Mexicana de Valores, diciembre 2004.

**WARRANTS**

Dic-04				
	CASA DE BOLSA	No. DE OPER	*.IMPORTE	%
	1 SCTIA	154	1,028,799.20	97.73%
	2ACCIV	10	6,442.30	0.61%
	3IXE	26	5,857.65	0.56%
	4VECTO	19	5,204.05	0.49%
	5SANT	6	3,924.50	0.37%
	6UBS	1	1000.00	0.09%
	7MONEX	14	799.20	0.08%
	8GBM	1	597.60	0.06%
	9INTER	2	61.80	0.01%
	10INBUR	1	2.00	0.00%

\*IMPORTE EN MILES DE PESOS, INCLUYE COMPRAS MAS VENTAS  
EN CASO DE CRUCES, SE REGISTRAN COMO UNA SOLA OPERACIÓN

**TITULOS DE DEUDA**

(RENTA FIJA)

Dic-04				
	CASA DE BOLSA	No. DE OPER.	*IMPORTE	%
	1 SCTIA	25	623,808.79	83.06%
	2BANOR	20	53,084.90	7.07%
	3ACCIV	6	19,911.75	2.65%
	4BCOMR	57	19,869.78	2.65%
	5INBUR	5	19,764.00	2.63%

6IXE	11	4,799.79	0.64%
7HSBCB	7	4,766.47	0.63%
8MULVA	6	4,596.92	0.61%
9MONEX	9	438.30	0.06%
10VECTO	1	99.75	0.05%

\*IMPORTE EN MILES DE PESOS, INCLUYE COMPRAS MAS VENTAS  
EN CASO DE CRUCES, SE REGISTRAN COMO UNA SOLA OPERACIÓN

**Sociedades de Inversión.** Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat no actúa como operadora de sociedades de inversión.

#### viii) Sociedades de Inversión

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat no actúa como operadora de sociedades de inversión.

#### b) Información Financiera Seleccionada

**Información Financiera al 31 de diciembre de 2003.**  
(Cifras en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2003)

Concepto	2001	2002	2003
<b>Activo total</b>	<b>3,756,978</b>	<b>1,034,376</b>	<b>1,244,040</b>
Reportos	120,027	54,204	31,561
Inversiones	484,340	473,748	649,854
<b>Pasivo total</b>	<b>3,076,357</b>	<b>309,244</b>	<b>445,561</b>
Reportos	91,110	44,113	28,265
<b>Capital Contable</b>	<b>680,621</b>	<b>725,132</b>	<b>798,479</b>
Utilidad del ejercicio	91,564	45,684	73,387
Valores de clientes recibidos en custodia	66,012,093	77,081,728	93,252,053
Valores de la sociedad entregados en custodia	457,989	492,204	660,684
Ingresos totales	668,710	529,932	563,948

**Información Financiera al 31 de Diciembre de 2003 y 2004.**  
(Cifras en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2004. Información no auditada)

Concepto	2003	2004
<b>Activo total</b>	<b>1,311,851</b>	<b>1,366,481</b>
Reportos	33,281	22,312
Inversiones	685,277	697,071
<b>Pasivo total</b>	<b>469,848</b>	<b>383,549</b>
Reportos	29,806	14,549
<b>Capital Contable</b>	<b>842,003</b>	<b>982,933</b>
Utilidad del ejercicio	77,387	140,299
Valores de clientes recibidos en custodia	98,335,092	109,939,432
Valores de la sociedad entregados en custodia	696,697	661,700

#### c) Administradores

**Estructura del Consejo de Administración.**

La dirección y administración de la Sociedad están confiadas a un Consejo de Administración y a un Director General en sus respectivas esferas de competencia. Las designaciones correspondientes se ajustan a lo dispuesto en la Legislación Bursátil.

El Consejo de Administración se integrará por un mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) consejeros propietarios de los cuales cuando menos el 25% deberán ser independientes. Por cada consejero propietario se designará a su respectivo suplente, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes, deberán tener este mismo carácter.

Para que el Consejo de Administración cumpla su función de proveer dirección, guía y vigilancia sobre el Grupo Financiero y sus empresas y se asegure que los negocios son llevados a cabo de acuerdo a sus mejores intereses tiene la necesidad de:

- i) Contar con un equipo de dirección competente, calificado y honesto encargado de que las operaciones del día con día sean administradas dentro del marco normativo legal e interno establecido.
- ii) Delegar parte de sus funciones en una estructura de “Comités del Consejo” que se encarguen de la supervisión de los asuntos sustantivos del negocio, para lo cual:

1. Establece por resolución las responsabilidades de cada Comité,
2. Nombra a los miembros que deben participar en cada Comité, y
3. Establece un procedimiento para que los presidentes de los Comités presenten al Consejo un resumen de las reuniones.

#### **Funciones y facultades del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración de la Emisora (el “Consejo”), desempeña un papel decisivo en la protección de los intereses de los accionistas, buscando incrementar al máximo el valor que reciben por sus inversiones en la Emisora .

El Consejo es responsable de la dirección estratégica, la definición de la estructura organizacional de la Emisora y la supervisión de la administración de los negocios y asuntos de la Emisora.

Tiene un rol importante en proveer dirección, guía y vigilancia sobre la Emisora y en asegurar que los negocios son llevados a cabo de acuerdo a sus mejores intereses. Esto se logra a través de asegurar que las operaciones del día con día son administradas por un equipo de personal competente, calificado, honesto y por lo tanto responde, en última instancia, de la integridad de los controles internos y de los sistemas de información gerencial para supervisar el cumplimiento.

La administración del día a día está a cargo de la Dirección General y las Direcciones Generales Adjuntas, pero el Consejo puede delegar sobre ellos la responsabilidad de la resolución de cualquier asunto de Cumplimiento.

Dentro del marco general de las funciones del Consejo de Administración se encuentran las siguientes:

- I. Sobre el establecimiento de las Estrategias y la Evaluación de la Gestión de la Sociedad
  1. Establecer la visión Estratégica de la Emisora aprobando las Estrategias Corporativas, el Plan Anual de Negocios de Scotia Inverlat y las iniciativas de negocios más importantes.
  2. Aprobar las políticas para el adecuado empleo y aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de la Emisora .
  3. Asegurar que los accionistas y el mercado tengan acceso a la información publicada de la empresa.
  4. Revisar los estados financieros mensuales y auditados y asegurarse de que presentan una objetiva descripción de la situación financiera de la Emisora, de que contienen todos los resultados de las operaciones en el periodo y que los estados financieros han sido preparados de conformidad con los requerimientos de los principios contables generalmente aceptados.
  5. Aprobar e implementar lineamientos para la elaboración y presentación de la información anual y para identificar las operaciones con valores que la emisora debe abstenerse de realizar.
  6. Aprobar transacciones importantes fuera del ordinario curso de los negocios, tales como gastos de inversión, fusiones y/o adquisiciones o desinversiones de las empresas que tengan impacto en el capital.
  7. Evaluar regularmente el desempeño del Director General y de los funcionarios de alto nivel de Scotia Inverlat.
- II. Sobre el establecimiento de un sistema confiable de control interno
  1. Aprobar e implantar un código de ética para normar las actividades.

2. Aprobar los lineamientos generales en materia de control interno de Scotia Inverlat, previamente revisados y aprobados por el Comité de Auditoría.
3. Dar seguimiento al establecimiento del sistema de control interno y vigilar su adecuado funcionamiento, delegando en los Directores Generales la responsabilidad de su ejecución diaria.
4. Constituir un Comité de Auditoría que apoye al Consejo de Administración en la definición y actualización de las políticas y control del sistema de control interno así como en su verificación y evaluación.
5. Designar al auditor externo de la Emisora, previa opinión del Comité de Auditoría
6. Aprobar la estructura organizacional de Scotia Inverlat, asegurando una adecuada distribución de funciones, y que se eviten potenciales conflictos de intereses entre las distintas unidades y asegurando la independencia del área de Auditoría Interna

### III. Sobre la Administración de Riesgos

El Consejo de Administración es la última instancia responsable de la exposición al riesgo de Scotia Inverlat, por lo que deberá asegurar que existan una clara definición y aceptación de los diferentes niveles de exposición de Riesgos de la Emisora, con las siguientes responsabilidades:

1. Nombrar a los miembros del Comité de Riesgos.
2. Autorizar las políticas de administración de riesgos y límites a observar, otorgando al Comité de Riesgos la facultad de autorizar desviaciones en estos límites hasta en una determinada proporción del límite autorizado, debiendo este último informar el uso que haga de las mismas.
3. Revisar y aprobar anualmente las políticas y límites de riesgos, delegando en el Comité de Riesgos la implantación de las mismas.
4. Aprobar la evaluación semestral del desempeño de la Administración de Riesgos y la observación de los límites autorizados.
5. Recibir del Comité de Riesgos un reporte sobre el nivel de exposición actual al riesgo, cambios importantes en la estructura de riesgos de la Emisora, el cumplimiento de los límites, así como una explicación sobre los principales acontecimientos que incidan sobre el nivel de riesgo al que está expuesta la Emisora.
6. Delegar en el Comité de Riesgos la responsabilidad de desarrollar e implementar procedimientos para la medición, administración y control del riesgo conforme a las políticas establecidas, asegurándose que el área de auditoría interna revise el apego a las políticas y procedimientos establecidos.
7. Aprobar la estructura organizacional de la Unidad Integral para la Administración de Riesgos y nombrar a los principales funcionarios a propuesta del Director General, asegurando su nivel de competencia en la materia

### IV. Sobre el cumplimiento con leyes y reglamentos

El Consejo es responsable de asegurar que la Emisora cuente con los mecanismos necesarios que permitan comprobar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales que le son aplicables y adicionalmente deberá:

1. Recibir información sobre multas y sanciones a la sociedad y sus subsidiarias procedentes de la CNBV y/o de Banco de México y asegurarse de que se tomen las medidas correctivas necesarias.
2. Recibir el Reporte Anual sobre el Riesgo de Incumplimiento del Director General de la Emisora, en el que se detallan las medidas tomadas en materia de cumplimiento y los riesgos reglamentarios detectados, basado en las certificaciones específicas de cada Director, Director General Adjunto y Director General y asegurarse de que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de problemas.
3. Autorizar el Plan Anual del Contralor Normativo de la Casa de Bolsa y recibir semestralmente un informe sobre los avances en relación con el plan.

### V. Sobre la delegación de funciones en Comités

El Consejo es responsable de todos los asuntos relacionados con la Administración Corporativa. Para cumplir sus responsabilidades se apoya en una estructura de comités a los que delega funciones específicas, por lo que debe revisar anualmente las estructuras, políticas y procedimientos de sus Comités y de establecer responsabilidades de cumplimiento específicas para ellos.

### VI. Sobre la integración de expedientes personales sobre los Consejeros y los Funcionarios de primer y segundo nivel.

Vigilar la integración de los expedientes para cumplir los requisitos que deben satisfacer las personas que desempeñen cargos o comisiones en entidades financieras y recibir los informes del Contralor Interno sobre los casos en los que se otorgue algún empleo, cargo o comisión, cuando en el historial crediticio de la persona aparezcan

adeudos vencidos u otro tipo de antecedentes crediticios negativos, o tenga problemas de honorabilidad. Tratándose del director general, el referido informe deberá recibirlo la Asamblea General de Accionistas.

### **Información relativa a la posible existencia de órganos internos de administración**

Para que el Consejo de Administración cumpla su función de proveer dirección, guía y vigilancia sobre Scotia Inverlat y se asegure que los negocios son llevados a cabo de acuerdo a sus mejores intereses tiene la necesidad de:

- (i) Contar con un equipo de dirección competente, calificado y honesto encargado de que las operaciones del día con día sean administradas dentro del marco normativo legal e interno establecido.
- (ii) Delegar parte de sus funciones en una estructura de "Comités del Consejo" que se encarguen de la supervisión de los asuntos sustantivos del negocio, para lo cuál:
  1. Establece por resolución las responsabilidades de cada Comité
  2. Nombra los miembros que deben participar en cada Comité y
  3. Establece un procedimiento para que los presidentes de los Comités presenten al Consejo un resumen de las reuniones.

Dentro de los órganos internos de administración se encuentran los siguientes:

1. Comité Auditoria
2. Comité Riesgos del Consejo
3. Comité de Control de Operaciones

#### **1. Comité de Auditoria**

**Objetivo:** Apoyar al Consejo de Administración en la definición y actualización de las políticas y procedimientos de control interno y en la verificación y evaluación del mismo. También dará seguimiento a las actividades de las áreas de Auditoría interna y Externa de la Emisora, actuando como un canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores

#### **Funciones:**

- I. Proponer para aprobación del Consejo de Administración:
  - Lineamientos generales en materia de control interno.
  - Designación del auditor externo y el alcance de su actividad.
  - El código de ética de la Institución
  - Políticas contables sobre registro, valuación de rubros de los estados financiero, presentación y revelación de información
- II. Aprobar los manuales de operación, que deberán ser revisados cuando menos una vez al año en el entendido de que dichos manuales contemplarán, en lo conducente, cuando menos:
  - La estructura organizacional de la Emisora.
  - Canales de comunicación y flujos de información entre las distintas áreas de la Emisora.
  - Las políticas generales de operación, procedimientos operativos y sus medidas de control.
  - Programas de Contingencia y/o Seguridad
- III. Verificar cuando menos una vez al año o a solicitud de la CBNV, que el programa de auditoria interna se desempeña de conformidad con los estándares de calidad adecuados en materia contable y de controles internos y que las actividades de auditoria se realicen con efectividad.
- IV. Asegurar la independencia del área de auditoria interna respecto a las demás unidades de la Institución.
- V. Vigilar que las políticas y procedimientos contenidas en los manuales de operación sean acordes con las leyes y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.
- VI. Evaluar e informar al Consejo de Administración, cuando menos dos veces al año, sobre la situación que guarda el sistema de control interno.
- VII. Verificar que se tengan establecidas en la Emisora las funciones de contraloría interna.

VIII. Revisar las operaciones de partes relacionadas que aprobará el Consejo de Administración (Empresas Listadas en la Bolsa)

#### **Miembros Propietarios**

Roberto del Cueto Presidente  
Carlos Muriel Vázquez  
Anatol von Hahn

Consejero Independiente  
Consejero Independiente  
Director General Grupo y Banco

#### **Miembros Suplentes**

Tomas Heather  
Felipe de Yturbe Bernal (1)

Consejero Independiente  
Consejero Delegado, D.G.A. Mayoreo y  
Tesorería

Gonzalo Rojas Ramos (1)

Dir. Gral. Banca Privada y Patrimonial, Dir.  
Gral Casa de Bolsa

#### **Invitados Permanentes**

Peter C. Cardinal  
Jean-Luc Rich  
Guillermo García-Naranjo  
Jorge Di Sciullo Ursini (Secretario)

Presidente del Consejo de Administración  
D.G.A. Finanzas  
Comisario  
DGA: Compliance Jurídico y Sría. Del  
Consejo  
Director Divisional Auditoría

Kenneth Pflugfelder

Periodicidad en que sesiona: Mensual

Técnico: Director División Auditoría

De Actas: DGA Jurídico, Compliance y Secretaría del Consejo

Quórum: Como mínimo tres miembros propietarios

Decisión: Por mayoría, el presidente del Comité tiene voto de calidad

Reportaa a: Consejo de Administración

Elección: Los miembros del Comité serán nombrados por el Consejo de Administración.

## **2. Comité de Riesgos del Consejo**

**Objetivo:** Establecer las políticas de inversión, límites de la posición cambiaria, tasas de interés y de liquidez (posiciones cortas o largas) y del portafolio de inversiones.

#### **Funciones:**

- I. Medir, controlar y administrar los riesgos que enfrenta la Emisora.
- II. Establecer los límites de diversificación del portafolio. Estos incluirán montos máximos por producto, plazo, región y sector económico.
- III. Presentar al Consejo para su aprobación:
  - Manual de Riesgos
  - Límites por unidad de negocio y por tipo de riesgo (cuando se requiera como mínimo en forma anual)
  - Estrategia asignación recursos
  - Informe sobre Riesgo Integral que deberá incluir la exposición asumida y las desviaciones a límites autorizados y sin autorización (trimestral)
- IV. Informar al Consejo el resultado de las auditorías interna y externa relativas al proceso de administración de riesgos.
- V. Aprobar (con revisión mínima anual):
  - Metodología para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar y reportar riesgos
  - Modelos, parámetros y escenarios utilizados
  - Nuevos productos / servicios

- VI. Autorización de excesos a los límites de exposición de Riesgos cuando las circunstancias lo ameriten, dentro de las facultades otorgadas por el Consejo, informando a este último de las desviaciones observadas.
- VII. Designar al responsable de la Unidad Integral de Administración de Riesgos, otorgándole facultades para cerrar posiciones de riesgo cuando a su juicio, dadas las condiciones de mercado, exista una situación que así lo amerite.
- VIII. El Comité de Riesgos instruirá a los Directivos correspondientes sobre la dirección táctica y requerimientos de información, además de establecer los límites y políticas correspondientes.
- IX. Las políticas significativas se discutirán y, posteriormente serán aprobadas por el Director General; los límites serán evaluados en relación con las estrategias de negocio y se revisarán por lo menos de forma anual.

#### **Integración y reglas de Funcionamiento:**

##### **Propietarios con voz y voto suplente**

Roberto del Cueto	Consejero Independiente_Presidente
Carlos Muriel Vázquez	Vicepresidente del Consejo de Administración
Donna Groskorth	DGA Riesgos de Mercado y Crédito – Responsable de la UAIR - Vicepresidente
Alfonso de Lara Haro	Director Administración de Riesgos de Mercado
Anatol von Hahn	Director General Grupo (CEO)
Gerry Moylan	Director Divisional de Crédito Grupo
Felipe de Yturbe Bernal	DGA Mayoreo y Tesorería, Consejero Delegado
Pilar Nuñez Dugay	Director Cumplimiento y Normatividad
José Del Aguila Ferrer	DGA. Planeación Estratégica Banco
Oswaldo Ascencio	Director de Riesgos de Crédito y Liquidez
Gonzalo Rojas Ramos	Director General de Banca Privada y Patrimonial
Teresa García Cruz	Director Contralor Normativo Grupo

##### **Miembros propietarios con voz**

Juan Carlos Rosales	DGA. Tesorería y Trading Grupo
Diego M. Pisinger Alter	Director Mercado de Dinero
Jorge Di Scullo	DGA Jurídico, Compliance y Secretaría (Secretario)
C. Verónica Márquez	Director Adjunto Jurídico Litigio Institucional
Ken Pflugfelder	Director Division Auditoría
Miichael Coates	Director Auditoría de Oficinas Ejecutivas

**Invitados:** Los que sean requeridos por el Comité

Periodicidad en que sesiona: Mensual

Secretarios: DGA. Planeación Estratégica y Riesgos

Quórum: 3 de los miembros Propietarios con Voz y Voto

Decisión: Por mayoría. El Presidente tiene voto de calidad en caso de empate.

Reporta a: Consejo de Administración

Le reportan: Comité de Activos y Pasivos Subcomité de Riesgo Operativo

Elección: Los miembros del Comité serán nombrados por el Consejo de Administración.

##### **Miembros Propietarios**

Peter Cardinal	Presidente Presidente del Consejo de Administración
Anatol von Hahn	Director General (CEO)
Carlos Muriel Vázquez	Vicepresidente del Consejo
Patricio Treviño Westendarp	Consejero Independiente
Felipe de Yturbe Bernal	Director General Mayoreo y Tesorería
Pablo Aspe Poniatowski	Director General Menudeo y Empresarial
Gonzalo Rojas Ramos	Director General Privada y Patrimonial
Donna Groskorth	DGA Riesgos Grupo
D. Gerald Moylan	Director Divisional Crédito Grupo

Periodicidad en que sesiona: Mensual

Secretarios: Vicepresidente o Secretario del Consejo

Quórum: Mínimo 3 de sus miembros

Decisión: Por mayoría, el Presidente tiene voto de calidad.

Reporta a: Consejo de Administración

Elección: Los miembros del Comité serán nombrados por el Consejo de Administración.

### **3. Comité de Comunicación y Control de Operaciones**

#### **Objetivo:**

Promover y facilitar la observancia de la Regulación y las mejores prácticas para prevenir, detectar y reportar operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al Terrorismo.

#### **Funciones:**

I. Someter a aprobación del comité de auditoría de la Emisora, las políticas e identificación y conocimiento del Cliente que las mismas deben elaborar, y los criterios, medidas y procedimientos que las Casas de Bolsa y Especialistas Bursátiles desarrollen para su debido cumplimiento, así como cualquier modificación a las mismas.

II. Fungir como instancia competente para conocer los resultados obtenidos por el área de auditoría interna de las Casas de Bolsa y Especialistas Bursátiles, respecto de la valoración de la eficacia de las políticas, criterios, medidas y procedimientos señalados en la fracción anterior, a efecto de adoptar las medidas necesarias tendientes a corregir las fallas, deficiencias u omisiones.

III. Conocer de la celebración de contratos y Operaciones, cuyas características pudieran generar un alto Riesgo para la Emisora, de acuerdo a los informes que presente el Oficial de Cumplimiento y, en su caso, formular las recomendaciones que estime procedentes;

IV. Establecer y difundir los criterios para la clasificación de los Clientes, en función de su grado de Riesgo;

V. Difundir entre el personal responsable, las listas oficialmente reconocidas que emitan organismos internacionales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales;

VI. Dictaminar las Operaciones que deban ser reportadas a la Secretaría, por conducto de la Comisión, como Inusuales o Preocupantes;

VII. Aprobar los programas de capacitación para el personal de la Emisora, en materia de prevención, detección y reporte de conductas que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal;

VIII. Informar al área competente de la Emisora, respecto de conductas realizadas por los directivos, funcionarios, empleados y apoderados respectivos de las mismas, que provoquen que éstas incurran en infracción, o en los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados y apoderados respectivos contravengan lo previsto en las políticas, criterios, medidas y procedimientos, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes, y

IX. Resolver los demás asuntos que se sometan a su consideración, relacionados con la aplicación de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 Bis-4 de la ley del Mercado de Valores.

#### **Áreas Integrantes Del Comité**

DGA Jurídico Grupo, Cumplimiento y Secretaría del Consejo (Presidente)

Dirección Jurídica Corporativa, Bursátil y Banca de Inversión

Dirección Contraloría Normativa Casa de Bolsa

Dirección Contabilidad Grupo

Dirección De Relaciones Laborales

Dirección Banca Patrimonial

Dirección Proyecto Banca Patrimonial

Dirección Asesores Independientes

Dirección Promoción Corporativa

Dirección Auditoría Grupo

Dirección Operación Valores y Derivados

Dirección U.E. De Prevención del Lavado de Dinero Dirección Operaciones Centrales Grupo

Dirección Ventas, Riesgos y SDP

Periodicidad en que sesiona: Mensual, pudiéndose citar a sesión extraordinaria

Secretario: Director de la U.E. De PLD.

Quórum: Más del 50% de sus miembros

Decisión: Por mayoría, el Presidente tiene voto de calidad.

Reporta a: Consejo de Administración

Nombramientos: Los miembros del Comité serán los titulares de las áreas nombradas por el Consejo de Administración.

### Integración del Consejo de Administración

El actual Consejo de Administración fue designado en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de abril de 2004, por período de un año y está formado de la siguiente manera:

#### Presidente

Peter Christopher Cardinal

#### Vicepresidente

Carlos Muriel Vázquez

#### Propietarios

##### Serie "F"

Peter Christopher Cardinal

Carlos Muriel Vázquez

Anatol von Hahn

Felipe de Yturbe Bernal

Roberto del Cueto Legaspi

Thomas Heather Rodríguez

##### Serie "B"

Timothy Paul Hayward

Jorge Di Scullo Ursini

Juan Manuel Gómez Chavez

Patricio Treviño Westendarp

Agustín Irurita Pérez

#### Suplentes

Gonzalo Rojas Ramos r

Javier Ortíz de la Peña

Pablo Aspe Poniatowski

Donna Groskorth

Pedro Saez Pueyo

Pablo Perezalonso Eguia

José del Aguila Ferrer

Troy Wright

José Luis Larrondo Cano

Federico Santacruz González

Roberto Hermuda Debs

#### Comisarios

#### Propietarios

Guillermo García Naranjo Alvarez (Serie "F")

Mauricio Villanueva Cruz (Serie "B")

#### Suplentes

George

Macrae Scanlan

Alejandro De Alba Mora

#### Secretario

Jorge Di Scullo Ursini

#### Prosecretario

Mónica Cardoso Velásquez

### Principales Funcionarios:

Los principales funcionarios de la Casa de Bolsa son los que a continuación se indican:

Funcionario	Puesto	Años en el ramo
Gonzalo Rojas Ramos	Director General	25
Jean Luc- Rich	DGA Finanzas	21
José Antonio Orvañanos Amaro	DGA Mercado de Capitales	17
Juan Carlos Rosales Hernández	DGA Mercado de Dinero	23
Alberto Romero de Terreros	DGA Promoción Personas Físicas	15
Arturo García Rodríguez	DGA Banca de Inversión	14

El tiempo que los consejeros y los principales funcionarios llevan laborando en la Emisora y las empresas en las que están colaborando como ejecutivos principales o como miembros del consejo de administración es el siguiente:

<b>Consejeros y Funcionarios</b>	<b>Empresa</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>Puesto</b>
Peter Christofer Cardinal	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Banco")	Fue dado de baja el día 15/03/03	Presidente del consejo de administración de la Emisora y del Banco.
Carlos Muriel Vázquez	Banco	Jubilado 30/06/02	Vicepresidente del consejo de administración de la Emisora y del Banco.
Troy Wright	Banco	10/03/2002 a la fecha	Consejero
Anatol Von Hahn	Banco	10/03/2002 a la fecha	Director General y Consejero
Felipe de Yturbe y Bernal	Emisora	01/01/2000 a la fecha	Director General Adjunto y Consejero
Jean-Luc Rich	Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	04/10/2002 a la fecha	Director de Finanzas
Donna Groskorth	Banco	10/03/2002 a la fecha	D.G.A. de Riesgos de Crédito y de Mercado
José del Águila Ferrer	Banco	01/07/1976 a la fecha	Director General Adjunto y Consejero
Jorge Di Scullo	Banco	17/02/2003 a la fecha	Director General Adjunto y Consejero
Gonzalo Rojas Ramos	Emisora	17/09/1979 a la fecha	Director General y Consejero
León Teutli Ficachi	Banco	Fue dado de baja el día 31/01/03	Suplente en el consejo de administración de la Emisora y el Banco.
José Antonio Orvañanos	Emisora	23/05/2000 a la fecha	Director General Adjunto
Juan Carlos Rosales	Emisora	17/02/1992 a la fecha	Director General Adjunto
Alberto Romero de Terreros	Emisora	08/06/1987 a la fecha	Director General Adjunto
Arturo García Rodríguez	Emisora	20/03/1989 a la fecha	Director General Adjunto
Pablo Perezalonzo Eguia	Ritch, Heather y Mueller	Enero de 2000 a la fecha	Socio
Patricio Treviño Westendarp	Corfinter, S.A. de C.V.	Mayo de 1996 a la fecha	Director General
Roberto del Cueto Legaspi	Centro de Estudios de Derecho Privado ITAM	Abril de 1999 a la fecha	Director
Guillermo García Naranjo Álvarez	KPMG, Cárdenas Dosal	1978 a la fecha	Socio
Mauricio Villanueva Cruz	KPMG, Cárdenas Dosal	1988 a la fecha	Socio
Timothy Hayward	Bank of Nova Scotia	1999 a la fecha	S.V.P., CAO, I.B
Federico Santacruz González	Ritch, Heather y Mueller	2001 a la fecha	Socio
Pedro Saez Pueyo	Rimsa Motion	1976 a la fecha	Director y Presidente del Consejo
George Macrae Scanlan	KPMG, Cárdenas Dosal	Abril 2004 a la fecha	Socio
Alejandro de Alba Mora	KPMG, Cárdenas Dosa	1986 a la fecha	Socio
Roberto Hemuda Debs	Fundiciones DC, Mex, S.A. de C.V.	Abril 1990 a la fecha	Director General
Juan Manuel Gómez Chavez	Consejero Independiente	30 de abril a la fecha	Socio

Cabe señalar que de las empresa antes relacionadas, las únicas que tienen relación con la Emisora son:

1. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.- Grupo del cual la Emisora es Filial.
2. El Banco.- Institución de Crédito Filial del mismo Grupo Financiero al que pertenece la Emisora.
3. KPMG, Cárdenas Dosal.- Auditor independiente de la Emisora.
4. The Bank of Nova Scotia.- Institución a la cual pertenece el Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

#### 4. EMISORA DE LOS VALORES DE REFERENCIA

##### a) Datos Generales

El Índice de Referencia en la presente emisión será el Nasdaq – 100 Index (en adelante “NDX”).

El Nasdaq-100 Index incluye 100 de las más grandes empresas no financieras tanto domésticas como internacionales que se encuentra listadas en “The NASDAQ Stock Market” basado en capitalización del mercado. El Índice refleja el comportamiento de empresas dentro de grandes grupos industriales incluyendo software y hardware de computadoras, telecomunicaciones, ventas al menudeo y mayoreo y biotecnología. No incluye a empresas financieras incluyendo a inversionistas institucionales.

Lanzado en Enero de 1985 en Nasdaq-100 Index representa el índice más grande de emisoras no financieras que se encuentran listadas en el NASDAQ Stock Market basadas en capitalización de mercado. El Nasdaq-100 Index se calcula por un método modificado de ponderación por valor de capitalización. Se espera que con esta metodología se puedan retener los atributos económicos para la ponderación por valor de capitalización mientras esta provee una mejor diversificación. Para lograr esto, NASDAQ revisará la composición del Nasdaq-100 Index trimestralmente y ajustará la ponderación de los componentes del índice usando un algoritmo patentado, sí es que los requerimientos de distribución de la ponderación preestablecida no sean alcanzados.

El numero de emisoras en el Nasdaq-100 Index hace un vehículo efectivo para los inversionistas. En enero de 1994, las opciones del Nasdaq-100 Index comenzaron a cotizar en el Chicago Board Options Exchange. El Chicago Mercantile Exchange comenzó a operar futuros y opciones en Nasdaq-100 Index en Abril de 1996. El Nasdaq-100 Index Tracking Stock (QQQ) comenzó a operar en American Stock Exchange in Marzo 1999. Además el Índice es usado como referencia para productos financieros alrededor del mundo.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, celebró con The Nasdaq Stock Market, Inc, un contrato de licencia el día 30 de noviembre de 2004.

##### Muestra del Nasdaq –100 Index

La muestra de series accionarias que integran el NDX vigente desde el 25 de enero de 2004 es la siguiente:

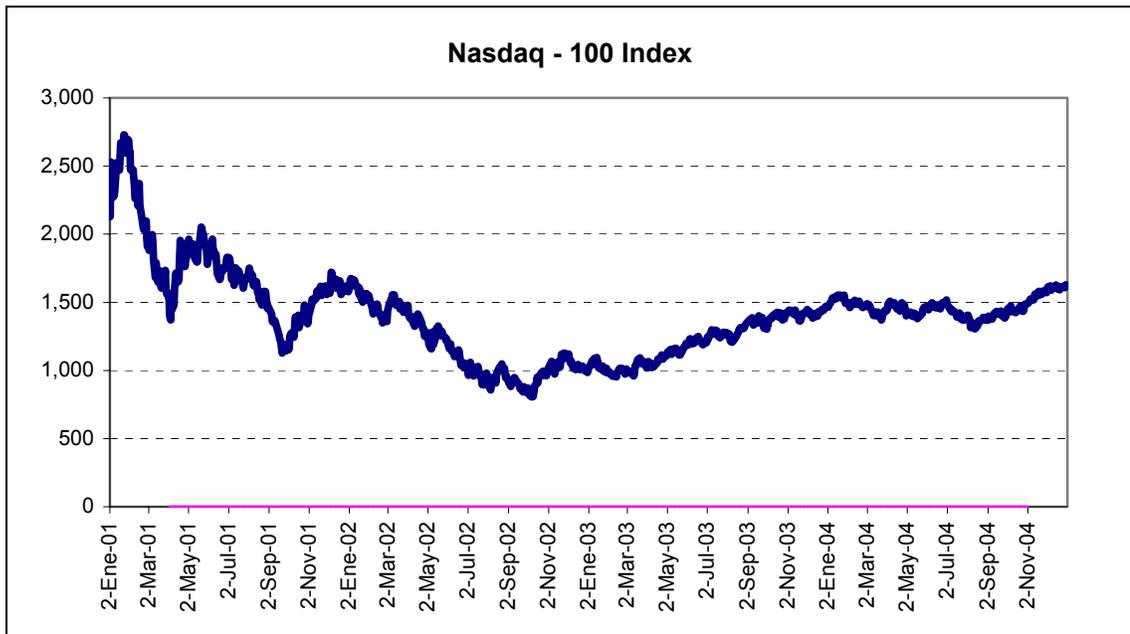
Adobe Systems Incorporated	Lamar Advertising Company
Altera Corporation	Level 3 Communications, Inc.
Amazon.com, Inc.	Liberty Media International, Inc
American Power Conversion Corporation	Lincare Holdings Inc.
Amgen Inc.	Linear Technology Corporation
Apollo Group, Inc.	LM Ericsson Telephone Company
Apple Computer, Inc.	Marvell Technology Group, Ltd.
Applied Materials, Inc.	Maxim Integrated Products, Inc.
ATI Technologies Inc.	MCI, Inc.
BEA Systems, Inc.	MedImmune, Inc.
Bed Bath & Beyond Inc.	Mercury Interactive Corporation
Biogen Idec Inc	Microchip Technology Incorporated
Biomet, Inc.	Microsoft Corporation
Broadcom Corporation	Millennium Pharmaceuticals, Inc.
C.H. Robinson Worldwide, Inc.	Molex Incorporated
Career Education Corporation	Network Appliance, Inc
CDW Corporation	Nextel Communications, Inc.
Check Point Software Technologies Ltd.	Novellus Systems, Inc.
Chiron Corporation	NTL Incorporated
Cintas Corporation	Oracle Corporation
Cisco Systems, Inc	PACCAR Inc.
Citrix Systems, Inc	Patterson Companies Inc
Cognizant Technology	PETsMART, Inc.
Comcast Corporation	Pixar
Compuware Corporation	QLogic Corporation
Comverse Technology, Inc.	QUALCOMM Incorporated
Costco Wholesale Corporation	Research in Motion Limited
Dell Inc.	Ross Stores, Inc.
DENTSPLY International Inc.	Ryanair Holdings plc

- |  |  |
|--|--|
| Dollar Tree Stores, Inc.                     | SanDisk Corporation                    |
| Ebay Inc.                                    | Sanmina-SCI Corporation                |
| EchoStar Communications Corporation          | Siebel Systems, Inc.                   |
| Electronic Arts Inc.                         | Sigma-Aldrich Corporation              |
| Expeditors International of Washington, Inc. | Sirius Satellite Radio Inc.            |
| Express Scripts, Inc.                        | Smurfit-Stone Container Corporation    |
| Fastenal Company                             | Staples, Inc.                          |
| Fiserv, Inc.                                 | Starbucks Corporation                  |
| Flextronics International Ltd.               | Sun Microsystems, Inc.                 |
| Garmin Ltd.                                  | Symantec Corporation                   |
| Gentex Corporation                           | Synopsys, Inc.                         |
| Genzyme General                              | Tellabs, Inc.                          |
| Gilead Sciences, Inc.                        | Teva Pharmaceutical Industries Limited |
| IAC/InterActiveCorp                          | VeriSign, Inc.                         |
| Intel Corporation                            | VERITAS Software Corporation           |
| Intersil Corporation                         | Whole Foods Market, Inc.               |
| Intuit Inc.                                  | Wynn Resorts, Limited                  |
| Invitrogen Corporation                       | Xilinx, Inc.                           |
| JDS Uniphase Corporation                     | XM Satellite Radio Holdings Inc.       |
| Juniper Networks, Inc.                       | Yahoo! Inc.                            |
| KLA-Tencor Corporation                       |  |
| Kmart Holding Corporation                    |  |
| Lam Research Corporation                     |  |

**b) Información Bursátil**

**Evolución gráfica del NASDAQ – 100 Index**

Desde el 02 de enero de 2001 y hasta el 31 de diciembre de 2004 el NASDAQ – 100 Index ha tenido el siguiente comportamiento:



**Niveles del Nasdaq –100 INDEX**

El Nivel Nasdaq – 100 Index durante 2001, 2002, 2003 y 2004 fue :

	<b>MAXIMO</b>	<b>MINIMO</b>	<b>ULTIMO</b>
<b>2001</b>	2,771.63	1,088.96	1,577.05
<b>2002</b>	1,710.20	795.25	984.36
<b>2003</b>	1,474.24	938.52	1,467.92
<b>2004</b>	1,635.70	1,301.93	1,621.12

Fuente: Reuters

**Volatilidad Histórica del NASDAQ -100 INDEX:**

La Volatilidad Histórica se calcula mediante la siguiente fórmula :

$$VOLHIST = \sigma \times \sqrt{250}$$

Donde :

VOLHIST = Volatilidad Histórica

$\sigma$  = Desviación Estándar de las Rendimientos en el período

	<b>Volatilidad Histórica</b>
<b>2001</b>	<b>61.69%</b>
<b>2002</b>	<b>47.32%</b>
<b>2003</b>	<b>27.02%</b>
<b>2004</b>	<b>20.54%</b>

Fuentes: Reuters

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

---

**Gonzalo Arturo Rojas Ramos**  
Director General  
Scotia Inverlat Casa de Bolsa  
S.A. de C.V., Grupo Financiero  
Scotiabank Inverlat

---

**Jean-Luc Rich**  
Director General Adjunto Finanzas  
Grupo

---

**Alvaro Ayala Margain**  
Director Jurídico  
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Títulos Opcionales de Compra en Efectivo con Rendimiento Limitado con Porcentaje Retornable de Prima de Emisión de Colocación Subsecuente referidos al Índice Nasdaq-100 Index (NASDAQ) materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores y en bolsa.”

---

**Alvaro Ayala Margain**  
**Director Jurídico**  
**Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,**  
**Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente prospecto por los ejercicios 2001, 2002 y 2003, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

---

C. P. Alejandro De Alba Mora  
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.  
Socio

**“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”**

---

**González Calvillo, S.C.  
José Víctor Torres Gómez  
Socio**